

miércoles 31 de diciembre de 2008

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL LOS OLIVOS



ACUERDO DE CONCEJO Nº 590

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA Nº 306-CDLO

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA
PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y
SERENAZGO DEL DISTRITO
DE LOS OLIVOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2009**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 590**

Lima, 23 de diciembre de 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre del 2008, el Oficio N° 001-090-005134, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT (en adelante el SAT), adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 306-CDLO, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2009 en el Distrito de Los Olivos y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nos. 1178 y 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 3 de octubre del 2008 y el 24 de marzo del 2004, respectivamente, la Municipalidad Distrital de Los Olivos aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al SAT con carácter de declaración jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y el SAT en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el informe técnico legal N° 004-082-00000933, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas, las Directivas Nos. 001-006-0000001 y 001-006-0000006 del SAT y además con las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes Nos. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, publicadas el 04 de marzo y el 17 de agosto del 2005, respectivamente.

Que en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen un incremento de 0.83% con relación al año 2008.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 295-2008-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 306-CDLO de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2009 en esa jurisdicción, dado que cumple con los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2008, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 306-DL: y de los Anexos que contienen el Informe Técnico, los cuadros de Estructura de costos y Tasas La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 607.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su página web www.munlima.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima



ORDENANZA N° 306-CDLO

Los Olivos, 11 de diciembre de 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 018-2008-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales la Autonomía Política, Económica y Administrativa en el asunto de su competencia y les otorga potestad Tributaria.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo normativo.

Que, al amparo del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, Artículos 66°, 68° y 69° asigna a las Municipalidades la facultad de crear tasas por la contraprestación de un servicio público o administrativo. A su vez, el texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 135-99-EF en su segundo párrafo de la Norma IV - Principio de Legalidad Reserva de Ley, indica que los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir Contribuciones, Arbitrios, Derechos y Licencias o Exonerar de ellos dentro de jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, es necesario establecer el Régimen Tributario aplicable a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, a fin de facilitar su administración y garantizar una correcta y eficiente distribución de los cobros entre los contribuyentes, en concordancia con el Art. 69° de la Ley de Tributación Municipal, aprobándose los criterios de determinación de las tasas o los importes de los Arbitrios que resulten aplicables para el ejercicio.

Que, es necesario establecer los montos de pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2008, tomando en consideración lo establecido por el Tribunal Constitucional en las Sentencias recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC y N° 0018-2005-PI/TC, N° 002041-2007-PA/TC.

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 306-CDLO

**QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS
DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES
Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO ANUAL 2009**

Artículo Primero.- APROBAR el REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO ANUAL 2009, que forma parte integrante del presente Dictamen.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la ordenanza N° 303/CDLO aprobada el día 26 de setiembre de 2008.

Artículo Segundo.- DISPONER, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a la SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, y a la SECRETARIA, en lo que es de su competencia.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
Alcalde

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- **Ámbito de Aplicación.**

En uso de la potestad Tributaria Municipal prevista en la Constitución Política del Perú y Leyes Complementarias, por la presente Ordenanza se regularán en la jurisdicción del Distrito de los Olivos los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y de Serenazgo, los mismos que se encuentran en concordancia con los lineamientos establecidos por las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC y N° 0020-2006-PI/TC.

Artículo 2°.- Rendimiento de los Arbitrios.

El importe recaudado por concepto de los Arbitrios Municipales regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios bajo el concepto de contraprestación efectiva de los mismos.

Artículo 3°.- Periodicidad y Determinación.

Los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y el Arbitrio de Serenazgo son de periodicidad trimestral.

Artículo 4°.- Vencimiento de la Obligación e incentivos de pago pronto.

La Obligación de pago de los cuatro trimestres vence el último día de los meses de: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. Podrá optarse por la cancelación total del tributo dentro del plazo de vencimiento de la primera cuota, en cuyo caso la Municipalidad Distrital de Los Olivos concederá un DESCUENTO ÚNICO del 10% (diez) sobre el monto total a pagar por el ejercicio fiscal vigente. En el caso que el contribuyente opte por la cancelación trimestral y dentro de los plazos de vencimiento establecidos en el presente artículo, se le otorgará un descuento del 2% (dos) por ciento.

Artículo 5°.- Definiciones.

Para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

- Servicios Públicos.- Comprende los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo. El servicio de Limpieza Pública está compuesto por dos tipos de servicios: Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Servicio de Barrido de Calles.
- Arbitrio.- Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- Sentencia del Tribunal Constitucional.- Sentencias N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC y N° 0020-2006-PI/TC, que contienen pronunciamientos del T.C. referidas a lineamientos sobre arbitrios municipales.
- Contribuyente.- Propietario(s) del predio(s) que desarrollen actividades en ellos, aun cuando se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio a cualquier título. En caso de transferencia de predio, es contribuyente el propietario transferente hasta el último día del trimestre en que se realiza la transferencia.
- Condición de Contribuyente.- La condición de contribuyente se configura el primer día de cada trimestre al que corresponde la obligación tributaria.
- Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del trimestre siguiente al que se adquirió la propiedad.
- Predio.- Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, a toda vivienda, unidad habitacional, local comercial, industrial o de servicios, oficinas o terrenos.
- Así mismo entiéndase por predios a los Mercados o Centros de Abasto.
- Anexo Independizado.- Entiéndase por anexo independizado a la parte ó partes del predio que son independizadas catastralmente las cuales son destinadas para otros usos o también a casa habitación.

Artículo 6°.- Inafectaciones.

Para el presente ejercicio están inafectos los siguientes casos:

- a) Los predios de SERPAR (Servicio de Parques) están inafectos al arbitrio de Parques y Jardines.
- b) Los predios o dependencias destinadas a la Policía Nacional del Perú se encuentran inafectos al arbitrio de Serenazgo.
- c) Los predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Azoteas, Tendales y/o Aires, así como los Terrenos sin Construir, están inafectos al pago del Arbitrio de Recolección de residuos sólidos y Parques y Jardines.

Artículo 7°.- Exoneraciones.

Para el presente ejercicio están exonerados en forma directa los siguientes casos:

- a) Predios destinados a Centros Educativos Estatales o Nacionales están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- b) Predios o dependencias del Gobierno Central, Regional y Local que desarrollan actividades de carácter público propias de su sector están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- c) Predios destinados a conservación de Restos Arqueológicos están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- d) Predios o dependencias de Gobiernos Extranjeros en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a embajadas, residencias de sus representantes diplomáticos o funcionamiento de oficinas dependientes de ellas, legaciones, consulados y las sedes de organismos internacionales están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- e) Predios de entidades religiosas en forma general, que destinen sus predios a iglesias, templos, conventos ó monasterios están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- f) Predios de las asociaciones u organizaciones sociales de base siempre que destinen el predio a fines asistenciales están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- g) Los predios o dependencias destinadas a la Policía Nacional del Perú se encuentran exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles) y Parques y Jardines.
- h) Los predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Estacionamiento ó Garaje en casa habitación y/o en edificios están exonerados al pago del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.
- i) Predios o dependencias del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.
- j) En el caso de predios que además del uso casa-habitación cuenten con uno o más anexos independizados destinados a otros usos, se exonerará del pago del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo a uno (1) de éstos anexos siempre y cuando el contribuyente cumpla con los siguientes requisitos :
 - Que el área construida del anexo a exonerar sea menor o igual a 20.00 metros cuadrados.
 - Que el contribuyente no mantenga deudas tributarias pendientes de pago de ejercicios vencidos.
 - Que el contribuyente haya cancelado los Arbitrios Municipales del ejercicio 2009 (de todos sus demás predios y/o anexos independizados).



- Que el pedido de exoneración sea solicitado antes del vencimiento del primer trimestre de los arbitrios municipales del presente ejercicio 2009.

Para el presente ejercicio serán considerados exonerados, previa evaluación, los siguientes casos:

- a) Los predios y/o anexos independizados que se encuentren en estado de desocupados y/o en construcción estarán exonerados al pago del arbitrio de Recolección de residuos sólidos previa solicitud presentada ante la Sub Gerencia de Administración Tributaria y validada la condición o estado del predio por la Sub Gerencia de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas. El pedido de exoneración sea solicitado antes del vencimiento del primer trimestre de los arbitrios municipales del presente ejercicio 2009.
- b) Los pensionistas que se encuentren gozando del beneficio tributario de deducción de la base imponible de hasta 50 UIT para efectos del pago del Impuesto Predial, gozarán también de la exoneración parcial (50%) del pago por los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo sólo por el uso Casa Habitación.
- c) Los centros de abastos y/o mercados del distrito que se encuentren pasando por difícil situación económica podrán ser exonerados parcialmente (hasta un máximo del 50%) por el Arbitrio de Recolección de residuos sólidos previa solicitud presentada a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y validada la condición socio-económica del contribuyente por la Oficina de Asistencia Social (de la Sub Gerencia de Recursos Humanos) en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Se dará reconocimiento a la exoneración mediante Resolución emitida por la Sub Gerencia de Administración Tributaria. El pedido de exoneración sea solicitado antes del vencimiento de primer trimestre de los arbitrios municipales del presente ejercicio 2009.

Artículo 8º.- Condonación total o parcial por precariedad económica.

Se condonará del pago total o parcial de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo a petición de parte, a los contribuyentes que acrediten su condición económica precaria o indigente debidamente comprobada por la Asistente Social Colegiada de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y siendo reconocida mediante Resolución emitida por la Sub Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 9º.- Determinación de los Arbitrios Municipales.

Anualmente mediante Ordenanza y de conformidad con los Artículos 68º y 69º de la Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias, se aprobará la estructura de costos de los servicios, los criterios de distribución de costos, la metodología de asignación de costos, la determinación de los importes y tasas que resulten aplicables al ejercicio.

Artículo 10º.- De la Estructura de Costos.

Apruébese los cuadros de la estructura de costos de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2009, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo I - Informe Técnico, el cual es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 11º.- De los Criterios de Distribución

Apruébese los criterios de distribución de costos de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2009, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo I - Informe Técnico la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza. Los criterios utilizados se sujetan a las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC, N° 0020-2006-PI/TC y N° 2041-2007-PA/TC.

Los criterios por cada tipo de servicio son los siguientes:

- a) Servicio de Recolección Residuos Sólidos: Para uso Casa-Habitación se considera los siguientes criterios: área construida del predio (en m²), número de habitantes por predio y generación de residuos sólidos (en kg). Para otros usos (Comercios, Servicios, Industrias y mercados) se considera los criterios: uso del predio, área construida del predio (en m²) y generación de residuos sólidos (en kg).
- b) Servicio de Barrido de Calles : Para éste servicio se considera los siguientes criterios : longitud del frontis del predio (en metros lineales). En el caso que el contribuyente no se encuentre de acuerdo con la determinación del frontis del predio afectó al pago del servicio de barrido de calles, este podrá realizar una declaración jurada en la cual podrá auto determinar el frontis de su predio afecto. Dicha información será procesada y recalculada para la determinación del servicio de barridos de calles, y posteriormente será fiscalizada por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, para comprobar la veracidad de la misma.
- c) Servicio de Parques y Jardines : Para éste servicio se considera los siguientes criterios : cantidad de áreas verdes, intensidad del servicio y ubicación del predio respecto a parques.
- d) Servicio de Serenazgo : Para éste servicio se considera los siguientes criterios : número de intervenciones y uso del predio.

Artículo 12º.- De la descripción de las metodologías y determinación de las tasas

Apruébese la metodología de asignación de costos y la determinación de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo del presente ejercicio, conforme al detalle contenido en el Anexo I - Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 13º.- De los Subsidios y Proyección de Ingresos.

Los importes objeto de exoneraciones, condonaciones y descuentos serán subsidiados por la Municipalidad con recursos propios. Los importes materia de subsidio así como la proyección de ingresos por cada tipo de arbitrio se encuentran detallados en el Anexo I - Informe Técnico que es parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Facúltase al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- En el caso de aquellos contribuyentes cuya condición sea la de condóminos, se prorrateará el monto a pagar de acuerdo al porcentaje que le corresponda conforme a su Declaración Jurada de Autoavalúo.

Tercera.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2009, previa ratificación de la misma por la Municipalidad Metropolitana de Lima y su publicación respectiva por parte de la Municipalidad de Los Olivos.

FELIPE CASTILLO ALFARO
Alcalde

**ANEXO I
INFORME TÉCNICO**

La Municipalidad Distrital de Los Olivos durante el periodo 2009 brindará los siguientes servicios públicos : Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Servicio de Barrido de Calles, Servicio de Parques y Jardines, y Servicio de Serenazgo.

I. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

El **CUADRO N° 1** y el **CUADRO N° 2** contienen la cantidad de contribuyentes y cantidad de predios, respectivamente, tanto en condición de afectos, inafectos y exonerados por cada tipo de servicio para el periodo 2009.

**CUADRO N° 1
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES**

SERVICIO	CONTRIBUYENTES AFECTOS			CONTRIBUYENTES INAFECTOS	TOTAL CONTRIBUYENTES
	OBLIGADOS	EXONERADOS	TOTAL AFECTOS		
SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	46,326	653	46,979	3,613	50,592
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	50,408	184	50,592	0	
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	46,301	666	46,967	3,625	
SERVICIO DE SERENAZGO	50,412	174	50,586	6	

**CUADRO N° 2
CANTIDAD DE PREDIOS**

SERVICIO	PREDIOS AFECTOS			PREDIOS INAFECTOS	TOTAL PREDIOS
	OBLIGADOS	EXONERADOS	TOTAL AFECTOS		
SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	61,911	739	62,650	3,638	66,288
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	66,067	221	66,288	0	
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	61,908	739	62,647	3,641	
SERVICIO DE SERENAZGO	66,067	215	66,282	6	

II. SERVICIOS BRINDADOS

1) SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Este servicio esta a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

1.1) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

A) ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO

El **CUADRO N° 3** adjunto resume los costos del servicio de recolección de residuos sólidos para el periodo 2009, donde además se observa la composición porcentual de los mismos respecto a los costos directos, costos indirectos y costos fijos.

**CUADRO N° 3
ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO
SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS**

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	402,560.68	4,830,728.20	99%
MANO DE OBRA DIRECTA	0.00	0.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	0.00	0.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS	402,560.68	4,830,728.20	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	4,553.22	54,638.60	1%
MANO DE OBRA INDIRECTA	4,440.00	53,280.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	68.55	822.60	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	44.67	536.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTOS	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	130.00	1,560.00	0%
TOTAL	407,243.90	4,886,926.80	100%

B) ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO

El **CUADRO N° 4** detalla los costos directos, costos indirectos y costos fijos para este servicio.

CUADRO N° 4
ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO
SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	Explicación de Costos
COSTOS DIRECTOS						402,560.68	4,830,728.20	
MANO DE OBRA DIRECTA						0.00	0.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS						0.00	0.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS						402,560.68	4,830,728.20	
Empresa prestadora del servicio	12	Servicio	402,560.68	100%		402,560.68	4,830,728.20	Industrias Arguelles y Servicios Generales E.I.R.L.
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS						0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS						4,553.22	54,638.60	
MANO DE OBRA INDIRECTA						4,440.00	53,280.00	
Sub Gerente	1	Contratado	2,300.00	20%		460.00	5,520.00	Funcionario de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Secretaria	1	Contratado	900.00	20%		180.00	2,160.00	Secretaria de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Fiscalizadores	4	Contratado	950.00	100%		3,800.00	45,600.00	Dedicados a fiscalizar el servicio brindado por la empresa
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						68.55	822.60	
Archivadores de palanca grandes	24	Unidad	5.30	100%		10.60	127.20	
Borrador de tinta	2	Unidad	0.30	100%		0.05	0.60	
Clips chicos	6	Caja	0.70	100%		0.35	4.20	
Folder manila A4	240	Unidad	0.90	100%		18.00	216.00	
Grapas estándar 26/6 x 5000	6	Caja	2.40	100%		1.20	14.40	
Corrector tipo lapicero	12	Unidad	5.80	100%		5.80	69.60	
Lapiceros azul	10	Docena	5.50	100%		4.58	55.00	
Lapiz N° 2	2	Docena	8.00	100%		1.33	16.00	
Papel bond A4 75 gr	8	Millar	28.00	100%		18.67	224.00	
Regla 30 cm	6	Unidad	3.00	100%		1.50	18.00	
Resaltador	12	Unidad	1.80	100%		1.80	21.60	
Tableros de madera	8	Unidad	7.00	100%		4.67	56.00	
OTROS GASTOS INDIRECTOS						44.67	536.00	
Vestuario de trabajo						44.67	536.00	
Polos manga corta con logotipo	8	Unidad	27.00	100%		18.00	216.00	1 polo / fiscalizador x 4 fiscalizadores x 2 veces/año
Chalecos drill con logotipo	8	Unidad	40.00	100%		26.67	320.00	1 chaleco / fiscalizador x 4 fiscalizadores x 2 veces/año
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDIRECTOS						0.00	0.00	
COSTOS FIJOS						130.00	1,560.00	
Servicio de agua potable	12	Servicio	20.00	100%		20.00	240.00	
Servicio de energía eléctrica	12	Servicio	30.00	100%		30.00	360.00	
Servicio de telefonía fija	12	Servicio	30.00	100%		30.00	360.00	
Servicio de telefonía móvil	12	Servicio	50.00	100%		50.00	600.00	
TOTAL						407,243.90	4,886,926.80	

C) EXPLICACION DE COSTOS

C.1) Costos Directos

En el rubro **Otros Costos Directos** se considera el costo por el servicio prestado por la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales E.I.R.L. quien mediante Contrato de Locación de Servicios N° 055-2007 es la responsable de ejecutar y operar el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en la jurisdicción del distrito, ofreciendo un servicio integral tanto en los aspectos operativos como cobertura total, metodologías y sistemas de recolección adecuada, así como en los aspectos administrativos tales como planes operativos, programación del servicio, supervisión, coordinación, sistematización e información.

C.2) Costos Indirectos

En el rubro **Mano de Obra Indirecta** se contempla la plana administrativa y de apoyo del servicio brindado. Se considera el costo del funcionario de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental quien es el encargado de programar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de la Sub Gerencia en lo que respecta al servicio de recolección de residuos sólidos. Se considera una secretaria quien es la encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Sub Gerencia en lo que respecta en el ámbito de éste servicio, así como efectuar llamadas telefónicas y registrarlas de ser el caso. Debido a que la Sub Gerencia está acargo de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines se realizó la determinación del porcentaje de dedicación respectiva tanto para el Sub Gerente como para la secretaria considerándose para éste servicio una dedicación de costos del 20%..

Los fiscalizadores son los encargados de realizar acciones de supervisión y fiscalización en campo acerca del cumplimiento del servicio que desarrollan las unidades recolectoras de la empresa prestadora del servicio de recolección.

Dentro del rubro **Útiles y Materiales de Oficina** se consigna todos los materiales necesarios para elaborar los diversos reportes e informes relacionados con el servicio. Cabe señalar que los materiales detallados se han determinado en cantidad exclusiva para éste servicio, por lo tanto se considerará 100% de dedicación.

En **Otros Gastos Indirectos** se contempla los materiales para el desempeño de las funciones de los fiscalizadores tales como polos y chalecos dril necesarios para su identificación y seguridad. Así como el mantenimiento de las bicicletas utilizadas en la fiscalización de rutas del servicio que brinda la empresa.

C.3) Costos Fijos

Son costos asignados en servicios públicos como agua potable, energía eléctrica, telefonía fija y telefonía móvil necesarios para el cumplimiento de las funciones del servicio.

D) JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE COSTOS

El **CUADRO N° 5** contiene la variación del costo del servicio respecto al periodo 2008.

CUADRO N° 5
VARIACION DE COSTOS
SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

COSTO DEL SERVICIO		VARIACION PORCENTUAL
2008	2009	
4,825,674.10	4,886,926.80	1.3%

La variación de costos contempla básicamente el ajuste inflacionario del servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° numeral b) del Contrato de Locación de Servicios N° 055-2007 suscrito con la empresa prestadora del servicio.

1.2) METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE COSTOS

Para este servicio se ha considerado cinco tipos de uso genéricos : casa habitación, comercios, servicios, industrias y mercados.

El rubro Comercios se clasifica en cinco sub usos :

- Comercios de productos agropecuarios
- Comercios de productos alimenticios manufacturados
- Comercios de productos farmacéuticos
- Comercios de combustibles y lubricantes
- Comercios productos manufacturados diversos

El rubro Servicios se clasifica en seis sub usos :

- Servicios Educativos
- Servicio de Alimentos Preparados
- Servicios de Salud, Alojamiento, Higiene y Estética
- Servicios de Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones
- Servicios Financieros, Seguros, Asesorías y de Servicios Públicos varios como : Locales de Gobierno Nacional y Extranjeros, Entidades Religiosas y Locales Sindicales.
- Servicios de Diversión y Esparcimiento

A) CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios usados para predios con uso Casa-Habitación son : generación de residuos sólidos (kg), área construida del predio y el número de habitantes. Los criterios para los usos comercios, servicios, industrias y mercados son : uso del predio, área construida del predio y generación de residuos sólidos (kg). El sustento legal se sujeta a las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI-TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC, N° 020-2006-PI/TC y N° 2041-2007-PA/TC.

B) GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

B.1) Predios con uso Casa Habitación

En el distrito los predios con uso casa habitación están ubicados en uno de los siguientes tipos de centros poblados :

- o **Centros Poblados Consolidados** : conformado por las Urbanizaciones (URB).
- o **Centros Poblados en Consolidación** : integrado por las Asociaciones de Vivienda (ASOC), Cooperativas de Vivienda (COOP), Conjuntos Habitacionales (CONJ) y Lotizaciones (LOT).
- o **Centros Poblados No Consolidados** : conformado por los Pueblos Jóvenes y Asentamientos Humanos (AAHH).

El **CUADRO N° 6** contiene el resultado del estudio de actualización de parámetros de manejo de residuos sólidos para predios con uso casa habitación, mediante el cual se determinó la generación promedio de residuos sólidos por predio por día.

CUADRO N° 6

TIPO DE CENTRO POBLADO	RESULTADOS DEL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DE PARÁMETROS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS			GENERACION TOTAL DE RR.SS. POR PERIODO MUESTRAL (Kg/periodo) [C]	GENERACION TOTAL DE RR.SS. POR DIA (Kg/día) [D = C / B]	GENERACION DE RR.SS. PROMEDIO POR PREDIO POR DIA (Kg/predio-día) [E = D / A]
	CENTRO POBLADO MUESTRAL	PREDIOS MUESTRALES (predios) [A]	PERIODO MUESTRAL (días) [B]			
PREDIOS CASA-HABITACION EN CENTROS POBLADOS CONSOLIDADOS	URB. SOL DE ORO	93	7	2,156.65	308.09	3.31
PREDIOS CASA-HABITACION EN CENTROS POBLADOS EN CONSOLIDACION	CONJ. CUETO FERNANDINI	96	7	2,196.45	313.78	3.27
PREDIOS CASA-HABITACION EN CENTROS POBLADOS NO CONSOLIDADOS	AA.HH. CHILLON	96	7	2,429.83	347.12	3.62

B.2) Para predios con otros usos

El **CUADRO N° 7** contiene el resultado del estudio muestral de actualización de generación de residuos sólidos para usos comercios, servicios, industrias y mercados , mediante el cual se determinó la generación de residuos sólidos por predio.

CUADRO N° 7

TIPO DE USO	GIRO O ACTIVIDAD	GENERACION DE RR.SS. PROMEDIO POR PREDIO POR DIA (Kg / predio-día)
COMERCIOS	De Productos Agropecuarios	5.7
	De Productos Alimenticios Manufacturados	6.1
	De Productos Farmacéuticos	4.1
	De Combustibles y Lubricantes	4.4
	De Productos Manufacturados Diversos	7.5
SERVICIOS	De Centros Educativos	16.4
	De Alimentos Preparados	9.5
	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	6.6
	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	7.6
	De Financieras, Seguros, Asesorías , Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	6.3
	De Diversión y Esparcimiento	17.3
INDUSTRIAS	En General	117.2
MERCADOS	En General	446.0

C) DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Mediante el **CUADRO N° 8** se determina el costo parcial de residuos sólidos por tipo de uso.

CUADRO N° 8
CUADRO DE ASIGNACION DE COSTOS POR USO

TIPO DE USO	CANTIDAD DE PREDIOS [A]	PESO PROMEDIO DIARIO POR PREDIO (Kg/predio-día) [B]	PESO TOTAL		PORCENTAJE DE ASIGNACION (%) [E = D / ΣD]	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S/.) [F]	COSTO PARCIAL (S/.) [G = E x F]
			DIARIO (Kg/día) [C = A x B]	ANUAL (Ton / año) (*) [D = C x 15 x 12 / 1000]			
CASA - HABITACION	En Centro Poblado Consolidado	26,162	3.31	86,596.2	51,594.03	0.75%	36,547.76
	En Centro Poblado en Consolidación	6,931	3.27	22,664.4	13,340.25	0.19%	9,449.86
	En Centro Poblado No Consolidado	16,248	3.62	58,817.8	38,325.65	0.56%	27,148.82
COMERCIOS	De Productos Agropecuarios	650	5.70	3,705.0	3,801.33	0.06%	2,692.76
	De Productos Alimenticios Manufacturados	2,562	6.10	15,628.2	17,159.76	0.25%	12,155.50
	De Productos Farmacéuticos	249	4.10	1,020.9	753.42	0.01%	533.70
	De Combustibles y Lubricantes	196	4.40	862.4	683.02	0.01%	483.83
	De Productos Manufacturados Diversos	2,710	7.50	20,325.0	27,438.75	0.40%	19,436.84
SERVICIOS	De Centros Educativos	401	16.40	6,576.4	19,413.53	0.28%	13,752.00
	De Alimentos Preparados	920	9.50	8,740.0	14,945.40	0.22%	10,586.90
	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	1,257	6.60	8,296.2	9,855.89	0.14%	6,981.63
	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	1,306	7.60	9,925.6	13,578.22	0.20%	9,618.43
	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	762	6.30	4,800.6	5,443.88	0.08%	3,856.29
	De Diversión y Esparcimiento	163	17.30	2,819.9	8,781.17	0.13%	6,220.33
INDUSTRIAS	En General	2,091	117.20	245,065.2	5,169,895.46	74.94%	3,662,208.90
MERCADOS	En General	42	446.00	18,732.0	1,503,804.96	21.80%	1,065,253.24
TOTALES		62,650		514,575.8	6,898,814.72	100%	4,886,926.80

(*) Servicio interdiario

D) DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS**D.1) Para predios con uso Casa habitación :**

Mediante el **CUADRO N° 9** se determina la Tasa anual por m2 por predio según tipo de centro poblado.

CUADRO N° 9
TASA ANUAL POR M2 PARA PREDIOS CON USO CASA HABITACION

USO	TIPO DE CENTRO POBLADO	COSTO ANUAL ASIGNADO (S/.)	AREA CONSTRUIDA (m2)	TASA ANUAL POR M2 (S/. / m2)
CASA-HABITACION	En Centro Poblado Consolidado	36,547.76	4,969,838.65	0.007
	En Centro Poblado en Consolidación	9,449.86	1,090,131.77	0.009
	En Centro Poblado No Consolidado	27,148.82	1,295,490.25	0.021

Para determinar la tasa de arbitrios por predio se efectuará el ajuste respectivo según el número de habitantes por predio, para el efecto se utilizará la siguiente fórmula :

CUADRO N° 10
ARBITRIO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA CASA HABITACION

$ARH = TM2 \times ACP \times \left[1 + \frac{NRH - NPH}{NPH} \right]$	
Donde	:
ARH	= Arbitrio anual por predio por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para predios con uso Casa Habitación
TM2	= Tasa por metro cuadrado (según centro poblado)
ACP	= Area construida del predio
NRH	= Número real de habitantes del predio (según centro poblado)
NPH	= Número promedio de habitantes por predio (según centro poblado)

A fin de obtener el Número Real de Habitantes por predio (NRH) se solicitó a los contribuyentes la presentación del Formato de Actualización de Datos, mediante el cual los contribuyentes declararon el número de habitantes por predio lográndose un registro de 30% del total de casas habitación. Sin embargo, fue necesario efectuar la recopilación de datos del número de habitantes mediante encuestas domiciliarias lográndose recopilar el 70% restante, tal como se aprecia en el **CUADRO N° 11**.

CUADRO N° 11
OBTENCION DE INFORMACION SOBRE NUMERO DE HABITANTES PARA PREDIOS CASA HABITACION

Forma de Recopilación de datos	Cantidad de Predios	%
Mediante el FAD *	14,792	30%
Mediante encuesta domiciliaria	34,549	70%
TOTAL	49,341	100%

(*) Formato de Actualización de Datos

En base a la información obtenida se puede determinar el Número Promedio de Habitantes por predio (NPH) por tipo de centro poblado, el cual se resume en el **CUADRO N° 12**. Para efectos de cálculo se realiza el ajuste respectivo del número de habitantes, siendo el promedio de 5 habitantes por predio.

CUADRO N° 12
HABITANTES PROMEDIO PARA USO CASA-HABITACION

TIPO DE USO	TIPO DE CENTRO POBLADO	TOTAL PREDIOS [A]	TOTAL HABITANTES [B]	NUMERO PROMEDIO HABITANTES POR PREDIO (Habit / predio) [C = B / A]	NUMERO PROMEDIO HABITANTES POR PREDIO AJUSTADO (Habit / predio)
CASA-HABITACION	En Centro Poblado Consolidado	26,162	138,493	5.3	5
	En Centro Poblado en Consolidación	6,931	36,527	5.3	5
	En Centro Poblado No Consolidado	16,248	82,719	5.1	5
TOTALES		49,341	257,739		

D.2) Para predios con usos Comercios, Servicios, Industrias y Mercados :

Mediante el **CUADRO N° 13** se determina la Tasa anual por M2 por predio por cada tipo de uso.

CUADRO N° 13

TASA POR M2 PARA USOS COMERCIOS, SERVICIOS, INDUSTRIAS Y MERCADOS

TIPO DE USO		COSTO ANUAL ASIGNADO (S/.) [A]	AREA CONSTRUIDA (m2) [B]	TASA ANUAL POR M2 (S/. / m2) [C = A / B]
COMERCIOS	De Productos Agropecuarios	2,692.76	15,844.06	0.17
	De Productos Alimenticios Manufacturados	12,155.50	68,391.05	0.18
	De Productos Farmacéuticos	533.70	10,437.96	0.05
	De Combustibles y Lubricantes	483.83	14,201.81	0.03
	De Productos Manufacturados Diversos	19,436.84	260,241.68	0.07
SERVICIOS	De Centros Educativos	13,752.00	231,047.41	0.06
	De Alimentos Preparados	10,586.90	55,412.25	0.19
	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	6,981.63	156,361.72	0.04
	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	9,618.43	94,798.88	0.10
	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	3,856.29	78,344.62	0.05
De Diversión y Esparcimiento	6,220.33	22,625.43	0.27	
INDUSTRIAS	En General	3,662,208.90	459,108.82	7.98
MERCADOS	En General	1,065,253.24	40,264.85	26.46

Para determinar la tasa de arbitrios por predio se utilizará la formula del **CUADRO N° 14** :

CUADRO N° 14

ARBITRIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA USO COMERCIOS, SERVICIOS, INDUSTRIAS Y MERCADOS

ARC	=	TM2 x ACP
Donde :		
ARC	=	Arbitrio anual por predio por el Servicio de Recojo de Residuos Sólidos para usos Comercios, Servicios, Industrias y Mercados
TM2	=	Tasa por metro cuadrado (según uso)
ACP	=	Area construida del predio

1.3) COMPARATIVO DE TASAS

El **CUADRO N° 15** detalla la variación de tasas por tipo de uso.

CUADRO N° 15

VARIACION DE TASAS

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

TIPO DE USO	TASA POR M2		PREDIOS			
	2008	2009	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa	TOTAL	
CASA-HABITACION	En Centro Poblado Consolidado	0.32	0.007	304	25,858	26,162
	En Centro Poblado en Consolidación	0.41	0.009	86	6,845	6,931
	En Centro Poblado No Consolidado	0.52	0.021	138	16,110	16,248
COMERCIOS	De Productos Agropecuarios	1.19	0.17	12	638	650
	De Productos Alimenticios Manufacturados	1.16	0.18	32	2,530	2,562
	De Productos Farmacéuticos	1.13	0.05	9	240	249
	De Combustibles y Lubricantes	1.18	0.03	12	184	196
	De Productos Manufacturados Diversos	1.20	0.07	43	2,667	2,710
SERVICIOS	De Centros Educativos	0.99	0.06	19	382	401
	De Alimentos Preparados	1.47	0.19	24	896	920
	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	0.85	0.04	42	1,215	1,257
	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	1.25	0.10	82	1,224	1,306
	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	1.18	0.05	12	750	762
De Diversión y Esparcimiento	1.44	0.27	8	155	163	
INDUSTRIAS	En General	1.65	7.98	2,054	37	2,091
MERCADOS	En General	-	26.46	38	4	42
TOTALES				2,915	59,735	62,650

1.4) ESTIMACION DE INGRESOS

El **CUADRO N° 16** contiene el monto estimado por concepto de exoneraciones, condonaciones y descuentos para el servicio de recolección de residuos sólidos.

CUADRO N° 17

SUBSIDIOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

TIPO DE SUBSIDIO	DESCRIPCION	CANTIDAD PREDIOS	AREA CONSTRUIDA (M2)	TM2		% SUBSIDIO [C]	MONTO ANUAL A SUBSIDIAR [D = A x B x C]
			[A]	[B]			
EXONERACIONES	CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES ⁽¹⁾	45	57,645.95	0.060		100%	3,431.10
	CENTROS DE SALUD ESTATALES ⁽²⁾	13	12,978.22	0.045		100%	579.48
	LOCALES DEL GOBIERNO NACIONAL Y EXTRANJEROS ⁽³⁾	13	4,206.66	0.049		100%	207.06
	ENTIDADES RELIGIOSAS ⁽⁴⁾	121	42,154.64	0.049		100%	2,074.94
	LOCALES DE ASISTENCIA SOCIAL ⁽⁵⁾	22	1,690.87	0.049		100%	83.23
	GARAGE EN CASA HABITACION Y EDIFICIOS	518	6,946.95	0.007		100%	51.09
	COMERCIOS CON AREA CONTRUIDA MENOR A 20m2 ⁽⁶⁾	3,765	75,300.00	0.170		100%	12,797.51
	SERVICIOS CON AREA CONTRUIDA MENOR A 20m2 ⁽⁷⁾	1,268	25,360.00	0.101		100%	2,573.06
CONDONACIONES (por precariedad económica)	CONDONACION TOTAL	200	16,000.00	0.021		100%	335.30
	CONDONACION PARCIAL	300	24,000.00	0.021		50%	251.48
DESCUENTOS (contribuyentes puntuales)	DESCUENTO TOTAL (10% por pago anual)	7,600	608,000.00	0.007		10%	447.12
	DESCUENTO PARCIAL (2% por pago trimestral)	2,300	184,000.00	0.007		8%	108.25
TOTAL		21,407					24,481.59

(1) CENTROS EDUCATIVOS : INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR

(2) HOSPITALES, CENTRO DE SALUD, POLICLINICOS, PUESTO SANITARIOS

(3) GOBIERNO CENTRAL, ORGANISMO INTERNACIONAL, BIBLIOTECA, RUINA ARQUEOLOGICA, CORREO

(4) IGLESIAS, PARROQUIAS, CONVENTOS, TEMPLOS, MONASTERIOS, CAPILLAS

(5) COMEDORES, VASO DE LECHE, WAWA WASI, ALBERGUE

(6) COMERCIOS EN CASA HABITACION

(7) SERVICIOS EN CASA HABITACION

El CUADRO N° 17 detalla la estimación de ingresos para el periodo 2009.

CUADRO N° 16

ESTIMACION DE INGRESOS

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

TIPO DE SUBSIDIO	DESCRIPCION	PREDIOS AFECTOS	AREA CONSTRUIDA (M2)	TM2	INGRESO ESPERADO	SUBSIDIOS	INGRESO TOTAL
CASA-HABITACION	En Centro Poblado Consolidado	26,162	4,969,838.65	0.007	36,547.76	2,148.42	34,399.34
	En Centro Poblado en Consolidación	6,931	1,090,131.77	0.009	9,449.86	0.00	9,449.86
	En Centro Poblado No Consolidado	16,248	1,295,490.25	0.021	27,148.82	586.78	26,562.04
COMERCIOS	De Productos Agropecuarios	650	15,844.06	0.17	2,692.76	12,797.51	-10,104.75
	De Productos Alimenticios Manufacturados	2,562	68,391.05	0.18	12,155.50	0.00	12,155.50
	De Productos Farmacéuticos	249	10,437.96	0.05	533.70	0.00	533.70
	De Combustibles y Lubricantes	196	14,201.81	0.03	483.83	0.00	483.83
	De Productos Manufacturados Diversos	2,710	260,241.68	0.07	19,436.84	0.00	19,436.84
SERVICIOS	De Centros Educativos	401	231,047.41	0.06	13,752.00	3,431.10	10,320.90
	De Alimentos Preparados	920	55,412.25	0.19	10,586.90	0.00	10,586.90
	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	1,257	156,361.72	0.04	6,981.63	579.48	6,402.15
	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	1,306	94,798.88	0.10	9,618.43	2,573.06	7,045.37
	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	762	78,344.62	0.05	3,856.29	2,365.23	1,491.06
	De Diversión y Esparcimiento	163	22,625.43	0.27	6,220.33	0.00	6,220.33
INDUSTRIAS	En General	2,091	459,108.82	7.98	3,662,208.90	0.00	3,662,208.90
MERCADOS	En General	42	40,264.85	26.46	1,065,253.24	0.00	1,065,253.24
TOTALES		62,650	8,862,541.21		4,886,926.80	24,481.59	4,862,445.21

El CUADRO N° 18 contiene el comparativo entre el ingreso total y el costo del servicio para el periodo 2009. El déficit será financiado con otros ingresos municipales.

CUADRO N° 18

RESULTADO DE INGRESOS - COSTOS

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

DESCRIPCION	MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	4,862,445.21
COSTO DEL SERVICIO	4,886,926.80
RESULTADO	-24,481.59

2) SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Este servicio esta a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

2.1) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

A) ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO

El **CUADRO N° 19** adjunto resume los diferentes tipos de costos, donde además se observa la composición porcentual de costos.

Descargado desde www.ejperuano.com.pe

**CUADRO N° 19
ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	93,720.39	1,124,644.70	92%
MANO DE OBRA DIRECTA	75,160.00	901,920.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	15,478.87	185,746.40	
OTROS COSTOS DIRECTOS	2,996.75	35,961.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	84.77	1,017.30	
COSTOS INDIRECTOS	7,178.50	86,142.03	7%
MANO DE OBRA INDIRECTA	4,130.00	49,560.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	304.14	3,649.70	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	2,639.68	31,676.16	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTOS	104.68	1,256.17	
COSTOS FIJOS	680.00	8,160.00	1%
TOTAL	101,578.89	1,218,946.72	100%

B) ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO

El **CUADRO N° 22** detalla los costos directos, costos indirectos y costos fijos para este servicio:

**CUADRO N° 20
ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	Explicación de Costos
COSTOS DIRECTOS						93,720.39	1,124,644.70	
MANO DE OBRA DIRECTA	111					75,160.00	901,920.00	
Obreros de barrido	104	Contratados	650.00	100%		67,600.00	811,200.00	
Obreros de barrido	6	Nombrados	1,135.00	100%		6,810.00	81,720.00	
Obrero operador	1	Contratado	750.00	100%		750.00	9,000.00	Operador del hidrolavador
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS						15,478.87	185,746.40	
Bolsas negras baja densidad - 140 litros	86	Millar	550.00	100%		3,941.67	47,300.00	5 bolsas/obrero x 55 obreros/día x 26 días/mes x 12 meses/año
Bolsas negras de alta densidad tipo chequera - 30 lt	86	Millar	395.00	100%		2,830.83	33,970.00	5 bolsas/obrero x 55 obreros/día x 26 días/mes x 12 meses/año
Bolsas verdes de baja densidad 100 lt	17	Millar	410.00	100%		580.83	6,970.00	350 semanal x 4 veces/mes x 12 meses/año
Bolsas negras baja densidad 30 lt	58	Millar	100.00	100%		483.33	5,800.00	1200 semanal x 4 veces/mes x 12 meses/año
Escoba baja policia	1,320	Unidad	22.00	100%		2,420.00	29,040.00	1 unid mensual /obrero x 110 obreros barredores x 12 meses/año
Contenedor de polietileno con ruedas - 120 lt	50	Unidad	320.00	100%		1,333.33	16,000.00	Para traslado de residuos producto del barrido
Bolsas negras de baja densidad fuelle 2 micras - 100 lt	31	Millar	480.00	100%		1,240.00	14,880.00	200 papeleras x 1 bolsa interdiario/contenedor x 13 días/mes x 12 meses/año
Escobillon de cerda 60 cm	360	Unidad	21.00	100%		630.00	7,560.00	
Conos flexione de 70 cm	110	Unidad	49.00	100%		449.17	5,390.00	
Escoba metálica de 21 dientes	300	Unidad	16.00	100%		400.00	4,800.00	
Recogedores de metal	440	Unidad	15.00	100%		550.00	6,600.00	
Carretilla tipo buggy con llanta neumática	20	Unidad	185.00	100%		308.33	3,700.00	
Tela de rafia doble negro x rollo de 100 mt	1	Rollo	800.00	100%		66.67	800.00	
Escobillon de nylon grueso 10" de base	60	Unidad	16.00	100%		80.00	960.00	
Trapeador manual oliotipo compacto	36	Unidad	20.40	100%		61.20	734.40	
Lampa carbonera	12	Unidad	25.00	100%		25.00	300.00	
Baldes de plásticos - 50 Lt	4	Unidad	45.00	100%		15.00	180.00	
Manguera de 3/4 reforzada	100	Metros	1.80	100%		15.00	180.00	
Escobillon de jebe - sacaelagua grande	18	Unidad	10.00	100%		15.00	180.00	
Trapo Industrial	40	Kilos	3.20	100%		10.67	128.00	
Zapas grandes	4	Unidad	25.00	100%		8.33	100.00	
Cinta amarillo de peligro - rollo de 100 mt	3	Rollo	30.00	100%		7.50	90.00	
Espátulas tipo jardin	12	Unidad	7.00	100%		7.00	84.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS						2,996.75	35,961.00	
Vestuario de trabajo						2,764.08	33,169.00	
Pantalón drill color verde cromo	222	Unidad	35.00	100%		647.50	7,770.00	2 veces/año
Chalecos fosforescentes	111	Unidad	65.00	100%		601.25	7,215.00	1 vez/año
Mascarilla de polialgodón	1,332	Unidad	5.00	100%		555.00	6,660.00	12 veces/año
Polos con logotipo manga corta	222	Unidad	27.00	100%		499.50	5,994.00	2 veces/año
Gorros tipo árabe con logotipo	222	Unidad	10.00	100%		185.00	2,220.00	2 veces/año
Guantes de cuero corto reforzado	220	Pares	10.00	100%		183.33	2,200.00	2 veces/año
Bolas de jebe	30	Pares	21.00	100%		52.50	630.00	
Guantes de jebe	60	Pares	8.00	100%		40.00	480.00	

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	Explicación de Costos
Combustibles y mantenimiento						232.67	2,792.00	
Petroleo D2 - para el hidrolavador	240	Galon	10.30	100%		206.00	2,472.00	2.5 galones/día x 8 días/mes x 12 meses/año
Mantenimiento - del hidrolavador	4	Servicio	80.00	100%		26.67	320.00	Comprende lavado, engrase, cambio de aceite y filtros (petróleo y aceite).
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS						84.77	1,017.30	
Radio portatil Motorola	2	Unidad	1,157.10	100%	10%	19.29	231.42	Año 2006
Hidrolavador Solo	1	Unidad	7,858.76	100%	10%	65.49	785.88	Año 2004
COSTOS INDIRECTOS						7,178.50	86,142.03	
MANO DE OBRA INDIRECTA						4,130.00	49,560.00	
Sub Gerente	1	Contratado	2,300.00	40%		920.00	11,040.00	Funcionario de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Secretaria	1	Contratado	900.00	40%		360.00	4,320.00	Secretaria de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Supervisor	1	Contratado	950.00	100%		950.00	11,400.00	Dedicado a supervisar el trabajo de los obreros
Chofer	2	Contratado	950.00	100%		1,900.00	22,800.00	01 para el camión hyundai y 01 para el motocar
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						304.14	3,649.70	
Archivadores de balanza grandes	12	Unidad	5.30	100%		5.30	63.60	
Borrador de tinta	4	Unidad	0.30	100%		0.10	1.20	
Cartulina de colores	25	Unidad	0.70	100%		1.46	17.50	
Cinta de embalaje 2"	10	Unidad	2.20	100%		1.83	22.00	
Cinta adhesiva transparente	6	Unidad	1.00	100%		0.50	6.00	
Cinta de impresión	5	Unidad	23.00	100%		9.58	115.00	
Toner para impresora laser jet HP 1022	8	Unidad	255.00	100%		170.00	2,040.00	
Clips mariposa	4	Caja	3.00	100%		1.00	12.00	
Clips chicos	6	Caja	0.70	100%		0.35	4.20	
Cola sintética	3	Unidad	1.20	100%		0.30	3.60	
Cuaderno cuadriculado 100 hojas	12	Unidad	3.80	100%		3.80	45.60	
Cuaderno de cargo rayado de 200 folios	3	Unidad	19.00	100%		4.75	57.00	
CD	12	Unidad	1.20	100%		1.20	14.40	
U.S.B. - 4 GB	1	Unidad	60.00	100%		5.00	60.00	
Engrapador tipo alicate	2	Unidad	54.00	100%		9.00	108.00	
Folder manila A4	50	Unidad	0.90	100%		3.75	45.00	
Fastener plastificado	6	Caja	7.00	100%		3.50	42.00	
Grapas estándar 26/6 x 5000	4	Caja	2.40	100%		0.80	9.60	
Corrector tipo lapicero	6	Unidad	5.80	100%		2.90	34.80	
Lapiceros azul	6	Docena	5.50	100%		2.75	33.00	
Lapicero negro	6	Docena	5.50	100%		2.75	33.00	
Lapicero rojo	2	Docena	5.50	100%		0.92	11.00	
Lapiz N° 2	3	Docena	8.00	100%		2.00	24.00	
Pabito blanco 500 gr	2	Cono	12.00	100%		2.00	24.00	
Papel bond A4 75 gr	8	Millar	28.00	100%		18.67	224.00	
Papel continuo carta autocopiativo	4	Millar	76.00	100%		25.33	304.00	
Papel lustre	15	Unidad	0.80	100%		1.00	12.00	
Perforador grande	1	Unidad	16.00	100%		1.33	16.00	
Plumones 047	12	Unidad	1.70	100%		1.70	20.40	
Plumones acrilico	6	Unidad	1.80	100%		0.90	10.80	
Regla 30 cm	3	Unidad	3.00	100%		0.75	9.00	
Regla 60 cm	2	Unidad	5.00	100%		0.83	10.00	
Resallador	6	Unidad	1.80	100%		0.90	10.80	
Sellos madera	2	Unidad	12.00	100%		2.00	24.00	
Sellos trodat	2	Unidad	45.00	100%		7.50	90.00	
Sobre manila	150	Unidad	0.40	100%		5.00	60.00	
Tampón	1	Unidad	4.20	100%		0.35	4.20	
Tampon para trodat	1	Unidad	2.50	100%		0.21	2.50	
Tinta para tampón	2	Unidad	4.50	100%		0.75	9.00	
Vinifan oficio	3	Unidad	5.50	100%		1.38	16.50	
OTROS GASTOS INDIRECTOS						2,639.68	31,676.16	
Mantenimiento de maquinarias y equipos						2,305.80	27,669.60	
Petróleo D2 - para camión hyundai	1,872	Galon	10.30	100%		1,606.80	19,281.60	6 gal/día x 26 días/mes x 12 meses/año
Mantenimiento - del camión hyundai	6	Servicio	350.00	100%		175.00	2,100.00	mensual : comprende lavado, engrase, cambio de aceite, 3 filtros
Gasolina de 90 oct - para motocar	288	Servicio	13.50	100%		324.00	3,888.00	6gal/sem x 4 sem/mes x 12 meses /año
Mantenimiento - del motocar	12	Servicio	200.00	100%		200.00	2,400.00	mensual : comprende lavado, engrase, cambio de aceite, 1 filtro
Insumos para limpieza e higiene						333.88	4,006.56	
Jabón carbólico	3,996	Unidad	0.90	100%		299.70	3,596.40	111 obreros/mes x 3 unid mensuales/obrero x 12 meses/año
Shampu germicida x 1 Lt	32	Unidad	12.00	100%		31.68	380.16	
Alcohol medicinal x 1 Lt	6	Unidad	5.00	100%		2.50	30.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDIRECTOS						104.68	1,256.17	
Motocar	1	Unidad	5,024.66	100%	25%	104.68	1,256.17	Año 2007
COSTOS FUJOS						680.00	8,160.00	
Servicio de agua potable	12	Servicio	300.00	100%		300.00	3,600.00	
Servicio de energia eléctrica	12	Servicio	80.00	100%		80.00	960.00	
Servicio de telefonia fija	12	Servicio	200.00	100%		200.00	2,400.00	
Servicio de telefonia móvil	12	Servicio	100.00	100%		100.00	1,200.00	
TOTAL						101,578.89	1,218,946.72	

C) EXPLICACION DE COSTOS

C.1) Costos Directos

Se mantendrá la misma cantidad de **Mano de Obra Directa** la cual comprende 111 obreros quienes están dedicados a realizar labores de barrido y papeleo de calles y avenidas del distrito.

Las labores propias de este servicio requiere la adquisición de **Materiales e Insumos Directos** tales como : baldes de plásticos, bolsas negras de alta y baja densidad, carretillas tipo buggy, contenedores de polietileno, escobas baja policía, escobas metálicas, escobillones de cerda, escobillones de nylon, espátulas, lampas, manguera reforzada, recogedores de metal , entre otros.

En el rubro **Otros Costos Directos** se contempla la adquisición vestuario de trabajo tales como pantalón drill color verde cromo, chalecos fosforescentes, mascarilla de polialgodón, polos con logotipo manga corta, rorros tipo árabe con logotipo, guantes de cuero corto reforzado, botas de jebe y guantes de jebe.

Además se considera el consumo de petróleo D2 y gastos de mantenimiento del hidrolavador. Éste último es un equipo succionador y expulsor de agua necesario para el baldeo de las aceras, plazas y piletas públicas del distrito.

La **Depreciación de Maquinaria y Equipos Directos** contempla el monto por concepto de hidrolavador y las radio portátil motorolla.. El hidrolavador es usado en el baldeo de aceras de las vías principales del distrito . Los radios portátil son utilizados en la comunicaciones diversas de coordinación tales como : comunicación directa del avance diario de los trabajos en el servicio de barrido, papeleo y baldeo, comunicación directa con la unidad móvil (camión hyundai) para el traslado del personal y herramientas según programación y cuando las circunstancias lo requiera, comunicación directa al Supervisor del servicio para la atención de urgencia en alguna avenida por alguna actividad, cívica, religiosa y/o recreacional que lo amerite. A fin de dotar de personal, bolsas, herramientas, etc y efectuar la limpieza de calles respectiva, comunicación directa con el Sub Gerente a fin de estar al tanto de los avances, atenciones de urgencias y cumplimiento del programa de trabajo diario.

C.2) Costos Indirectos

En el rubro **Mano de Obra Indirecta** se contempla la plana administrativa y de apoyo del servicio brindado. Se considera el costo del funcionario de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental quien es el encargado de programar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de la Sub Gerencia en lo que respecta al servicio de de barrido de calles. Se considera una secretaria quien es la encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Sub Gerencia en lo que respecta en el ámbito de éste servicio, asi como efectuar llamadas telefónicas y registrarlas de ser el caso. Debido a que la Sub Gerencia está acargo de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines se realizó la determinación del porcentaje de dedicación respectiva tanto para el Sub Gerente como para la secretaria considerándose para éste servicio una dedicación de costos del 40%.

Los supervisores son los encargados de realizar acciones de control y fiscalización en campo acerca del cumplimiento del servicio que desarrollan los obreros. Se considera dos choferes, uno a cargo del camión hyundai y otro a cargo del motocar.

Dentro del rubro **Útiles y Materiales de Oficina** se consigna todos los materiales necesarios para elaborar los diversos reportes e informes relacionados con el servicio. Cabe señalar que los materiales detallados se han determinado en cantidad excluiva para éste servicio, por lo tanto se considerará 100% de dedicación.

En **Otros Gastos Indirectos** se consigna costos de mantenimiento del camion hyundai y motocar. El uso del camión Hyundai es usado en el traslado diario del personal a las diferentes zonas programadas donde se efectuará el servicio, permite realizar el traslado de las diversas herramientas, insumos y equipos relacionados con el servicio tales como : escobas, bolsas, recogedores, conos de seguridad, escobas metálicas, etc, ademas, el camión es usado para efectuar la supervisión y fiscalización del servicio de barrido que se encuentran en todos los puntos o zonas de trabajo permitiendo una mayor comunicación a fin de mejorar la calidad del servicio, asimismo sirve para brindar atención inmediata cuando ocurre algún imprevisto como : rotura de alguna herramienta de trabajo, falta de insumos (bolsas), traslado del personal para la atención de alguna urgencia por inauguraciones, actividades religiosas, etc. Por su parte, el motocar es adecuado debido a su mayor versatilidad en vías de dimensiones estrechas. Es usado principalmente en el traslado urgente de diversas herramientas e insumos en cantidades pequeñas. Ademas brinda de apoyo para el traslado de los supervisores a las zonas de trabajo. Debido a lo descrito se hace necesario presupuestar la compra de combustible de acuerdo a las cantidades descritas en el cuadro de costos. Asimismo se prevee los gastos por su mantenimiento periódico dispuesto mensualmente.

Por otro lado, en lo que respecta a los insumos para limpieza e higiene se esta considerando la adquisición de jabón carbólico, shampu germicida y alcohol medicinal elementos utilizados en la higiene del personal obrero a cargo de brindar el servicio de barrido de calles.

En el rubro **Depreciación de Maquinarias y Equipos Indirectos** se consigna el monto por concepto del motocar, utilizado para la supervisión y traslado de herramientas de trabajo.

C.3) Costos Fijos

Los costos fijos contemplan gastos en servicios públicos como agua potable, energía eléctrica, telefonía fija y telefonía móvil. Este último referido a los radios portátiles utilizados en la comunicaciones diversas de coordinación de todo el personal directo e indirecto.

D) JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE COSTOS

El **CUADRO N° 21** contiene la variación del costo del servicio respecto al periodo 2008.

CUADRO N° 21
VARIACION DE COSTOS DEL
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

COSTO DEL SERVICIO		VARIACION PORCENTUAL
2008	2009	
1,218,017.58	1,218,946.72	0.08%

Para el periodo 2009 se está consignando la misma cantidad de mano de obra que el periodo anterior, los que efectuarán el servicio de barrido y papeleo en las vías del distrito. Cabe señalar que en la estructura de costos se está considerando

la variación de algunos precios unitarios en materiales y herramientas tales como bolsas negras baja densidad de 140 litros y bolsas negras de alta densidad tipo chequera de 30 lt, escoba baja policía, escoba metálica, escobillón de jebe y guantes de cuero corto reforzado Se está incluyendo la adquisición de bolsas verdes de baja densidad de 100 lt y bolsas negras baja densidad 30 lt. Del mismo modo se consigna el incremento del precio unitario del petróleo D2 usado por el camión hyundai y la inclusión de requerimiento de gasolina para el motocar.

2.2) METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

A) CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El criterio de asignación de costos para el servicio de barrido de calles es la Longitud del frontis (en metros lineales). El sustento legal se sujeta a las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI-TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC, N° 020-2006-PI/TC y N° 2041-2007-PA/TC.

B) DETERMINACIÓN DE FRONTIS

Se procedió a identificar la longitud del frontis de cada uno de los predios del distrito. Se puede apreciar que sólo un 31% de los predios tenían registrado el frontis en la base de datos del sistema. Con la presentación del FAD (Formato de Actualización de Datos) se amplió en un 22%. Sin embargo, fue necesario efectuar la recopilación de datos del frontis mediante una declaración directa domiciliaria logrando un adicional de 47%. (ver detalle en el ANEXO G).

CUADRO N° 22
INFORMACION SOBRE PREDIOS

Forma de Recopilación de datos	Predios	
	Cantidad	%
Registrados en el sistema de base de datos	20,805	31%
Mediante presentación del FAD *	14,238	22%
Mediante encuesta domiciliaria	31,245	47%
TOTAL	66,288	100.00%

(*) Formato de Actualización de Datos

CUADRO N° 23
INFORMACION SOBRE FRONTIS

Forma de Recopilación de datos	Frontis
Registrados en el sistema de base de datos	151,638.00
Mediante presentación del FAD *	103,049.50
Mediante encuesta domiciliaria	237,325.00
TOTAL	492,012.50

(*) Formatos de Actualización de Datos

CUADRO N° 24
PREDIOS Y FRONTIS

Predios	Frontis
66,288	492,012.50

C) DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS

Una vez calculado todos los frontis se procede a determinar la Tasa anual por Metro Lineal según el procedimiento que se detalla en el **CUADRO N° 25**.

CUADRO N° 25
TASA ANUAL POR METRO LINEAL

LONGITUD TOTAL DE FRONTIS (mt) [A]	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S/.) [B]	COSTO ANUAL POR METRO LINEAL (S/./ mt) [C = B / A]
492,012.50	1,218,946.72	2.48

Para determinar el arbitrio por predio por el servicio de barrido de calles se aplicará la fórmula del **CUADRO N° 26** se aplica

CUADRO N° 26
ARBITRIO POR BARRIDO DE CALLES

$$ALC = TML \times LFP$$

Donde:

- ALC = Arbitrio anual por el servicio de Barrido de Calles
- TML = Tasa por metro lineal del frontis
- LFP = Longitud del frontis del predio

2.3) COMPARATIVO DE TASAS

El **CUADRO N° 27** describe la cantidad de predios que sufren una variación de tasa con respecto al periodo 2008.

CUADRO N° 27
VARIACION DE TASAS
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

TASA POR METRO LINEAL		PREDIOS		
2008	2009	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa	TOTAL
2.56	2.48	5,639	60,649	66,288

2.4) ESTIMACION DE INGRESOS

El **CUADRO N° 28** contiene el monto estimado por concepto de exoneraciones, condonaciones y descuentos para el servicio de recolección de residuos sólidos.

CUADRO N° 28
SUBSIDIO POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

TIPO DE SUBSIDIO	DESCRIPCION	CANTIDAD PREDIOS [A]	FRONTIS [B]	COSTO ANUAL POR METRO LINEAL [C]	% SUBSIDIO [B]	MONTO ANUAL A SUBSIDIAR [AxTML*xBxCxD]
EXONERACIONES	CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES ⁽¹⁾	10	487.65	2.48	100%	1,208.14
	CENTROS DE SALUD ESTATALES ⁽²⁾	2	57.00	2.48	100%	141.22
	LOCALES DEL GOBIERNO NACIONAL Y EXTRANJEROS ⁽³⁾	5	86.00	2.48	100%	213.06
	ENTIDADES RELIGIOSAS ⁽⁴⁾	38	529.90	2.48	100%	1,312.81
	LOCALES DE ASISTENCIA SOCIAL ⁽⁵⁾	3	17.80	2.48	100%	44.10
	INSTITUCIÓN POLICIAL	2	38.00	2.48	100%	94.14
	COMERCIOS CON AREA CONTRUIDA MENOR A 20m2 ⁽⁶⁾	50	300.00	2.48	100%	743.24
	SERVICIOS CON AREA CONTRUIDA MENOR A 20m2 ⁽⁷⁾	100	600.00	2.48	100%	1,486.48
	PREDIOS DE PENSIONISTAS	30	180.00	2.48	50%	222.97
CONDONACIONES (por precariedad económica)	CONDONACION TOTAL	10	60.00	2.48	100%	148.65
	CONDONACION PARCIAL	10	60.00	2.48	50%	74.32
DESCUENTOS (contribuyentes puntuales)	DESCUENTO TOTAL (10% por pago anual)	150	900.00	2.48	10%	222.97
	DESCUENTO PARCIAL (2% por pago trimestral)	200	1,200.00	2.48	8%	237.84
	TOTAL	610	4,516.35			6,149.95

(*) TASA POR METRO LINEAL

- (1) CENTROS EDUCATIVOS : INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR
- (2) HOSPITALES, CENTRO DE SALUD, POLICLINICOS, PUESTO SANITARIOS
- (3) GOBIERNO CENTRAL, ORGANISMO INTERNACIONAL, BIBLIOTECA, RUINA ARQUEOLOGICA, CORREO
- (4) IGLESIAS, PARROQUIAS, CONVENTOS, TEMPLOS, MONASTERIOS, CAPILLAS
- (5) COMEDORES VASO DE LECHE, WAWA WASI, ALBERGUE
- (6) COMERCIOS EN CASA HABITACION
- (7) SERVICIOS EN CASA HABITACION

El **CUADRO N° 29** detalla la estimación de ingresos para el periodo 2009.

CUADRO N° 29
ESTIMACION DE INGRESOS
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

PREDIOS AFECTOS	FRONTIS	COSTO ANUAL POR METRO LINEAL	INGRESO ESPERADO	SUBSIDIOS	INGRESO TOTAL
66,288	492,012.50	2.48	1,218,946.72	6,149.95	1,212,796.77

El **CUADRO N° 30** contiene el comparativo entre el ingreso total y el costo del servicio para el periodo 2009. El déficit será financiado con otros ingresos municipales.

CUADRO N° 30
RESULTADO DE INGRESOS - COSTOS
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

DESCRIPCION	MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	1,212,796.77
COSTO DEL SERVICIO	1,218,946.72
RESULTADO	-6,149.95

3) SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Este servicio esta a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. El servicio consiste en realizar labores continuas de habilitación y mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines y bermas del distrito.

3.1) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

A) ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO

El **CUADRO N° 31** adjunto resume los diferentes tipos de costos, donde además se observa la composición porcentual de costos.

CUADRO N° 31
ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	271,170.43	3,254,045.18	88.5%
MANO DE OBRA DIRECTA	177,500.00	2,130,000.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	3,520.67	42,248.00	
OTROS GASTOS DIRECTOS	88,253.75	1,059,045.04	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	1,896.01	22,752.14	
COSTOS INDIRECTOS	20,694.88	248,338.50	6.8%
MANO DE OBRA INDIRECTA	9,510.00	114,120.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	302.83	3,633.90	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	10,882.05	130,584.60	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTOS	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	14,620.00	175,440.00	4.8%
TOTAL	306,485.31	3,677,823.68	100%

B) ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO

El CUADRO N° 32 detalla los costos directos, costos indirectos y costos fijos del servicio:

CUADRO N° 32
ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	Explicación de Costos
COSTOS DIRECTOS						271,170.43	3,254,045.18	
MANO DE OBRA DIRECTA	265					177,500.00	2,130,000.00	
Obrero jardinero	73	Contratado	650.00	100%		47,450.00	569,400.00	
Obrero regador por riego tecnificado	40	Contratado	650.00	100%		26,000.00	312,000.00	
Obrero operador riego tecnificado	30	Contratado	650.00	100%		19,500.00	234,000.00	
Obrero podador con motoguadña	40	Contratado	650.00	100%		26,000.00	312,000.00	1 obrero/motoguadña x 40 motoguadñas
Obrero para recojo de gras cegado	10	Contratado	650.00	100%		6,500.00	78,000.00	1 obrero / cada 4 motoguadña x 40 motoguadñas
Obrero podador con máq.de altura	6	Contratado	650.00	100%		3,900.00	46,800.00	1 obrero/podadora x 6 podadoras
Obrero ornamental	15	Contratado	650.00	100%		9,750.00	117,000.00	
Obrero para produc. de acodos y tinglado	8	Nombrado	1,135.00	100%		9,080.00	108,960.00	
Obrero para produc. de acodos y tinglado	10	Contratado	650.00	100%		6,500.00	78,000.00	
Obrero produc. forestales-ornamentales	10	Contratado	650.00	100%		6,500.00	78,000.00	
Obrero para preparación de terreno	9	Contratado	650.00	100%		5,850.00	70,200.00	
Obrero para preparación de musgo	4	Contratado	650.00	100%		2,600.00	31,200.00	
Obrero operador de tractor	2	Nombrado	1,135.00	100%		2,270.00	27,240.00	
Obrero operador de camión cisterna	4	Contratado	750.00	100%		3,000.00	36,000.00	
Obrero regador de camión cisterna	4	Contratado	650.00	100%		2,600.00	31,200.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS						3,520.67	42,248.00	
Herramientas y equipos de trabajo						1,929.33	23,152.00	
Carretilla tipo buggy con llanta neumatica	25	Unidad	185.00	100%		385.42	4,625.00	
Lampa recta acerado con mango de madera	100	Unidad	28.00	100%		233.33	2,800.00	
Serrucho 28"	2	Unidad	38.50	100%		6.42	77.00	
Espátula de jardinería	225	Unidad	12.00	100%		225.00	2,700.00	
Lampa cuchara acerado con mango de madera	50	Unidad	22.00	100%		91.67	1,100.00	
Trinche de 3 dientes	4	Unidad	24.00	100%		8.00	96.00	
Zapas grandes	4	Unidad	25.00	100%		8.33	100.00	
Escoba metálica de jardinería	224	Unidad	18.00	100%		336.00	4,032.00	
Cuchillo de acodo	10	Unidad	8.00	100%		6.67	80.00	
Escobillón de jebe - sacaelagua	10	Unidad	8.00	100%		6.67	80.00	
Escoba de paja tipo baja policia	24	Unidad	23.00	100%		46.00	552.00	
Picota 12" de deshiero	100	Unidad	12.00	100%		100.00	1,200.00	
Hacha grande	2	Unidad	15.00	100%		2.50	30.00	
Lampa carbonera	12	Unidad	25.00	100%		25.00	300.00	
Machete hoja ancha acerado	10	Unidad	25.00	100%		20.83	250.00	
Barretas de fierro forjado corrugado de 1"	10	Unidad	28.00	100%		23.33	280.00	
Rasrillo 18 unías reforzado	100	Unidad	15.00	100%		125.00	1,500.00	
Tijera de podar	50	Unidad	21.00	100%		87.50	1,050.00	
Zapapico	100	Unidad	23.00	100%		191.67	2,300.00	
Insumos de trabajo						1,591.33	19,096.00	
Manguera reforzada de 3/4"	500	Metro	1.80	100%		75.00	900.00	
Manguera reforzada de 1"	500	Metro	2.80	100%		116.67	1,400.00	
Bolsas negras baja densidad 140 litros	5	Millar	550.00	100%		229.17	2,750.00	
Costales rafia de 100kg	350	Unidad	1.00	100%		29.17	350.00	
Tela de rafia doble negro - rollo x 100 mt	2	Rollo	800.00	100%		133.33	1,600.00	
Trapo industrial	30	Kg	3.20	100%		8.00	96.00	
Nylon para motoguadña N° 3 mm	24,000	Metro	0.50	100%		1,000.00	12,000.00	50 ml/mensual por motoguadña x 40 motoguadñas x 12 meses



DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	Explicacion de Costos
OTROS GASTOS DIRECTOS						88,253.75	1,059,045.04	
Vestuario de trabajo						7,309.58	87,715.00	
Pantalón drill color verde cromo	530	Unidad	35.00	100%		1,545.83	18,550.00	semestral
Camisa drill con bolsillos frontales	530	Unidad	30.00	100%		1,325.00	15,900.00	semestral
Polos con logotipo manga corta	530	Unidad	27.00	100%		1,192.50	14,310.00	semestral
Chalecos fosforescentes	265	Unidad	65.00	100%		1,435.42	17,225.00	anual
Gorros tipo jockey con logotipo	530	Unidad	10.00	100%		441.67	5,300.00	semestral
Bolas de jebe	530	Pares	21.00	100%		927.50	11,130.00	semestral
Gautes de cuero	530	Par	10.00	100%		441.67	5,300.00	semestral
Servicios de Terceros						30,876.12	370,513.44	
Servicio de recolección de maleza	12	Servicio	30,876.12	100%		30,876.12	370,513.44	Empresa Industrias Arguelles y Serv. Generales E.I.R.L.
Combustibles y Lubricantes						44,153.80	529,845.60	
Petroleo D2 (para camiones cisterna)	18,720	Galon	10.30	100%		16,068.00	192,816.00	2 camiones x 15 gal-camion/día x 2 turnos/día x 26 días/mes x 12 meses/año
Petroleo D2 (para carrito podador de gras)	1,872	Galon	10.30	100%		1,606.80	19,281.60	6 carritos x 1 gal-carrito-día x 26 días/mes x 12 meses/año
Petroleo D2 (para tractores)	1,800	Galon	10.30	100%		1,545.00	18,540.00	2 tractores x 5 gal-tractor x 15 veces/mes x 12 meses/año
Gasolina 90 (para motoguadañas)	12,480	Galon	13.50	100%		14,040.00	168,480.00	40 motoguadañas x 1 gal-motog/día x 26 días/mes x 12 meses/año
Gasolina 90 (para motobomba cisterna volvo)	624	Galon	13.50	100%		702.00	8,424.00	1 motob x 2 gal/día x 26 días/mes x 12 meses/año
Aceite de 2 tiempos (para motoguadañas)	12,480	Cojin	9.80	100%		10,192.00	122,304.00	40 motoguard x 1 cojin/día x 26 días/mes x 12 meses/año
Mantenimiento de maquinarias y equipos						2,036.67	24,440.00	
Mantenimiento de 2 camiones cisterna	24	Servicio	380.00	100%		760.00	9,120.00	manten. mensual : lavado, engrase, cambio de aceite, 4 filtros (1 de aire, 2 de petróleo y 1 de aceite)
Mantenimiento de 36 electrobombas	36	Servicio	350.00	100%		1,050.00	12,600.00	manten. anual
Mantenimiento de 6 carritos podadores de gras	12	Servicio	60.00	100%		60.00	720.00	manten. semestral : lavado, engrase, cambio de aceite, 2 filtros (1 de petróleo y 1 de aceite)
Mantenimiento de 2 tractores	8	Servicio	250.00	100%		166.67	2,000.00	manten. trimestral : lavado, engrase, cambio de aceite, 4 filtros (1 de aire, 2 de petróleo y 1 de aceite)
Insumos para el Vivero						3,877.58	46,531.00	
Bolsas negras baja densidad de 4"x 6"	45	Millar	38.00	100%		142.50	1,710.00	
Bolsas negras baja densidad de 5"x 8"	55	Millar	45.00	100%		206.25	2,475.00	
Bolsas negras baja densidad de 7"x 8"	45	Millar	53.00	100%		198.75	2,385.00	
Bolsas negras baja densidad de 11"x 13"	50	Millar	120.00	100%		500.00	6,000.00	
Abono Foliar - Briosint Potasio	15	Litro	195.00	100%		243.75	2,925.00	
Abono Foliar - Nitrateo de Amonio	12	Saco	40.00	100%		40.00	480.00	
Abono Foliar - Packhard	3	Litro	50.00	100%		12.50	150.00	
Abono Foliar - Rapid Root	24	Lb	60.00	100%		120.00	1,440.00	
Abono Foliar - Razormin	3	Galon	185.00	100%		46.25	555.00	
Abono Foliar - Surfare	15	Litro	24.00	100%		30.00	360.00	
Agregados - Aserrin	20	Saco	75.00	100%		125.00	1,500.00	
Agregados - Guano de corral	900	Saco	3.80	100%		285.00	3,420.00	
Agregados - Musgo seco	120	M3	98.00	100%		980.00	11,760.00	
Fertilizante - Nitrateo de Potasio	6	Sacos	120.00	100%		60.00	720.00	
Fertilizante - Sulfato de Potasio	20	Sacos	45.00	100%		75.00	900.00	
Fertilizante - Urea	80	Sacos	45.00	100%		300.00	3,600.00	
Fungicida - Baytroid	4	Litro	115.00	100%		38.33	460.00	
Fungicida - Follicur 250 ew	3	Litro	250.00	100%		62.50	750.00	
Fungicida - Quimizeb Cu	16	Kg	28.00	100%		37.33	448.00	
Herbicida - Edonal 6 24 D	14	Litro	42.00	100%		49.00	588.00	
Herbicida - Gramoxone Super	35	Litro	39.00	100%		113.75	1,365.00	
Herbicida - Hache Uno Super	8	Litro	190.00	100%		126.67	1,520.00	
Insecticida - Confidor 350 sc	2	Litro	510.00	100%		85.00	1,020.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS						1,896.01	22,752.14	
Radio portátil	6	Unidad	1,083.32	100%	10%	54.17	649.99	Año 2007
Radio portátil	6	Unidad	1,157.10	100%	10%	57.86	694.26	Año 2006
Carrito podador de gras	6	Unidad	1,954.33	100%	10%	97.72	1,172.60	Año 2005
Electrobomba	8	Unidad	9,672.00	100%	10%	644.80	7,737.60	Año 2005
Mochila Motofumigadora	2	Unidad	1,520.00	100%	10%	25.33	304.00	Año 2005
Mochila Fumigadora	2	Unidad	232.00	100%	10%	3.87	46.40	Año 2005
Motoguadaña	10	Unidad	2,200.00	100%	10%	183.33	2,200.00	Año 2005
Motoguadaña	10	Unidad	2,354.35	100%	10%	196.20	2,354.35	Año 2004
Electrobomba	2	Unidad	8,708.70	100%	10%	145.15	1,741.74	Año 2004
Motoguadaña	10	Unidad	2,189.60	100%	10%	182.47	2,189.60	Año 2003
Electrobomba	2	Unidad	6,473.22	100%	10%	107.89	1,294.64	Año 2003
Bomba	1	Unidad	4,643.57	100%	10%	38.70	464.36	Año 2003
Bomba	1	Unidad	2,781.95	100%	10%	23.18	278.20	Año 2003
Bomba	1	Unidad	2,995.94	100%	10%	24.97	299.59	Año 2003
Electrobomba	2	Unidad	6,624.07	100%	10%	110.40	1,324.81	Año 2002
COSTOS INDIRECTOS						20,694.88	248,338.50	
MANO DE OBRA INDIRECTA						9,510.00	114,120.00	
Sub Gerente	1	Contratado	2,300.00	40%		920.00	11,040.00	Funcionario de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Secretaria	1	Contratado	900.00	40%		360.00	4,320.00	Secretaria de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Encargado de Vivero Municipal	1	Contratado	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00	
Supervisores	5	Contratado	950.00	100%		4,750.00	57,000.00	2 de riego tecnificado y 3 de zonas de trabajo
Técnico de mantenimiento	1	Nombrado	1,140.00	100%		1,140.00	13,680.00	
Encargado de almacén	1	Nombrado	1,140.00	100%		1,140.00	13,680.00	

Descargado desde www.elperuano.com.pe

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	Explicación de Costos
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						302.83	3,633.90	
Archivadores de palanca chicos	15	Unidad	3.00	100%		3.75	45.00	
Archivadores de palanca grandes	25	Unidad	5.30	100%		11.04	132.50	
Borrador de tinta	5	Unidad	0.30	100%		0.13	1.50	
Cartulina colores	60	Unidad	0.70	100%		3.50	42.00	
Chinches	7	Caja	1.30	100%		0.76	9.10	
Cinta de embalaje 2"	6	Unidad	2.20	100%		1.10	13.20	
Cinta de Impresión	24	Unidad	23.00	100%		46.00	552.00	
Cinta adhesiva transparente	10	Unidad	1.00	100%		0.83	10.00	
Cinta masking tape	25	Unidad	2.50	100%		5.21	62.50	
Clips chicos	8	Caja	0.70	100%		0.47	5.60	
Clips mariposa	3	Caja	3.00	100%		0.75	9.00	
Cola sintética	5	Unidad	1.20	100%		0.50	6.00	
Corrector tipo lapicero	15	Unidad	5.80	100%		7.25	87.00	
Cuaderno cuadrulado 100 hojas	12	Unidad	3.80	100%		3.80	45.60	
Cuaderno de actas rayado de 200 folios	4	Unidad	19.00	100%		6.33	76.00	
Engrampador tipo alicata	1	Unidad	54.00	100%		4.50	54.00	
Fastener plastificado	6	Caja	7.00	100%		3.50	42.00	
Folder manila A4	200	Unidad	0.90	100%		15.00	180.00	
Grapas estándar 26/6 x 5000	5	Caja	2.40	100%		1.00	12.00	
Lapiceros azul	5	Docena	5.50	100%		2.29	27.50	
Lapicero negro	3	Docena	5.50	100%		1.38	16.50	
Lapicero rojo	2	Docena	5.50	100%		0.92	11.00	
Lapiz N° 2	2	Docena	8.00	100%		1.33	16.00	
Pabilo blanco 500 gr	8	Cono	12.00	100%		8.00	96.00	
Toner para impresora laser jet HP 1022	3	Unidad	255.00	100%		63.75	765.00	
CD	50	Unidad	1.20	100%		5.00	60.00	
Papel bond A4 75 gr	5	Millar	28.00	100%		11.67	140.00	
Papel continuo carta autocopiativo	10	Millar	76.00	100%		63.33	760.00	
Papel lustre	50	Unidad	0.80	100%		3.33	40.00	
Papelografo	20	Unidad	0.30	100%		0.50	6.00	
Perforador mediano	1	Unidad	16.00	100%		1.33	16.00	
Plumones 047	12	Unidad	1.70	100%		1.70	20.40	
Plumones acrilico	30	Unidad	1.80	100%		4.50	54.00	
Regla 30 cm	2	Unidad	3.00	100%		0.50	6.00	
Regla 60 cm	2	Unidad	5.00	100%		0.83	10.00	
Resaltador	12	Unidad	1.80	100%		1.80	21.60	
Sellos madera	1	Unidad	12.00	100%		1.00	12.00	
Sellos trodat	2	Unidad	45.00	100%		7.50	90.00	
Sobre manila	100	Unidad	0.40	100%		3.33	40.00	
Tampon	2	Unidad	4.20	100%		0.70	8.40	
Tampon para trodat	1	Unidad	2.50	100%		0.21	2.50	
Tinta para tampon	3	Unidad	4.50	100%		1.13	13.50	
Vinifan oficina	3	Unidad	5.50	100%		1.38	16.50	
OTROS GASTOS INDIRECTOS						10,882.05	130,584.60	
Mantenimiento del riego tecnificado						7,072.67	84,872.00	
Aspersores rain bird 5000	1,100	Unidad	73.00	100%		6,691.67	80,300.00	
Tuberia pvc 3" clase 10	20	Unidad	80.00	100%		133.33	1,600.00	
Tuberia pvc 4" clase 10	20	Unidad	100.00	100%		166.67	2,000.00	
Cinta aislante	60	Unidad	3.00	100%		15.00	180.00	
Pegamento PVC	45	Litro	17.60	100%		66.00	792.00	
Combustibles y mantenimiento						1,781.80	21,381.60	
Petroleo D2 - para camión hyundai	1,872	Galon	10.30	100%		1,606.80	19,281.60	6 gal/día x 26 dias/mes x 12 meses/año
Mantenimiento - del camión hyundai	6	Servicio	350.00	100%		175.00	2,100.00	mensual - comprende lavado, engrase, cambio de aceite, 3 filtros
Materiales e insumos de reparación						928.75	11,145.00	
Alambre de pua - rollo x 200 mt	20	Rollos	46.00	100%		76.67	920.00	
Alambrón de 6mm - rollo x 100 kg	4	Rollo	353.00	100%		117.67	1,412.00	
Arena fina	40	M3	32.00	100%		106.67	1,280.00	
Arena gruesa	40	M3	32.00	100%		106.67	1,280.00	
Cemento	200	Bolsa	19.00	100%		316.67	3,800.00	
Cinta teflon	50	Unidad	1.10	100%		4.58	55.00	
Cordel de nylon de 3 mm de diámetro	450	Metros	0.90	100%		33.75	405.00	
Fierro corrugado 1/20"	10	Unidad	26.00	100%		21.67	260.00	
Fierro corrugado 3/8"	15	Unidad	15.00	100%		18.75	225.00	
Grapa de acero	30	Kg	5.00	100%		12.50	150.00	
Hoja sierra 1/2x12x18	18	Unidad	5.00	100%		7.50	90.00	
Lija de fierro N° 40	20	Unidad	2.00	100%		3.33	40.00	
Soldadura	20	Kg	10.00	100%		16.67	200.00	
Piedra chancada	30	M3	19.00	100%		47.50	570.00	
Piedra de esmeril 7"x1"	4	Unidad	9.50	100%		3.17	38.00	
Xilol	20	Galon	21.00	100%		35.00	420.00	
Insumos para limpieza e higiene						1,098.83	13,186.00	
Jabón carbólico	9,540	Unidad	0.90	100%		715.50	8,586.00	
Detergente - bolsa x 15 kg	60	Bolsa	60.00	100%		300.00	3,600.00	
Cloro desinfectante	48	Galon	8.00	100%		32.00	384.00	
Acido muriático	80	Galon	7.70	100%		51.33	616.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDIRECTOS						0.00	0.00	
COSTOS FIJOS						14,620.00	175,440.00	



DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	Explicación de Costos
Servicio de agua potable	12	Servicio	200.00	100%		200.00	2,400.00	
Servicio de energía eléctrica	12	Servicio	14,100.00	100%		14,100.00	169,200.00	Para funcionam. de las electrobombas del sistema de riego tecnificado
Servicio de telefonía fija	12	Servicio	200.00	100%		200.00	2,400.00	
Servicio de telefonía móvil	12	Servicio	120.00	100%		120.00	1,440.00	
TOTAL						306,485.31	3,677,823.68	

C) EXPLICACION DE COSTOS

C.1) Costos Directos

Se mantendrá la misma cantidad de **Mano de Obra Directa** la cual está compuesta por obreros dedicados a la habilitación y mantenimiento de las áreas verdes del distrito, quienes se clasifican en : obreros jardineros, obreros regadores por riego tecnificado, obreros operadores de riego tecnificado, obreros podadores con motoguadaña, obreros para recolección de gras cegado, obreros podadores con máq. de altura, obreros ornamentadores, obreros para producción de acodos y tinglados, obreros para producción de plantas forestales y ornamentales, obreros para preparación de terreno, obreros para preparación de musgo, obreros operadores de tractor, obreros operadores de camión cisterna y obreros regadores de camión cisterna.

Los **Materiales e Insumos Directos** esta compuestos por la adquisición de herramientas, equipos de trabajo e insumos de trabajo. Las herramientas y equipos de trabajo son necesarios para el cumplimiento del servicio tales como carretillas, lampas, espátulas, zapas, escobas metálicas de jardinería, escobillones, escobas de paja, lampas carboneras, zapapico, entre otros. Los insumos de trabajo requeridos son mangueras, bolsas negras baja densidad, costales de rafia, trapo industrial, entre otros.

En **Otros Gastos Directos** se esta consignando vestuario de trabajo, servicios de terceros, combustibles, lubricantes, mantenimiento de maquinarias y equipos e insumos para el vivero.

En lo que respecta a la adquisición de vestuario de trabajo es necesario la implementación del personal con accesorios como : pantalones drill, chalecos fosforescentes, camisas drill, polos, gorros, botas de jebe, guantes de cuero, guantes de jebe.

El servicio de recolección de maleza consiste en el recolección, traslado y disposición final de la maleza generada en las diferentes áreas verde del distrito. Se considera el costo por el servicio prestado por la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales E.I.R.L. quien mediante Contrato de Locación de Servicios N° 055-2007 es la encargada de realizar el servicio.

El rubro combustibles y lubricantes comprende la adquisición de petróleo para los camiones cisterna, para los carritos podadores de gras y para los tractores, y gasolina para las motoguadañas y las motobombas, y aceite de dos tiempos para las motoguadañas. En relación al caso de los camiones cisterna se considera el consumo de petroleo diesel con un consumo promedio de 15 galones diario por camion, cada uno trabaja en 2 turnos/dia, considerando 26 días al mes y 12 meses al año se obtiene un consumo anual de 18,720 galones. El consumo de 15 galones diario por camion se debe a que los camiones realizan el recorrido diario desde el punto de toma y carga del agua en el canal del rio chillon el cual se encuentra en el extremo norte del distrito colindante con el distrito de Puente Piedra y realizan el traslado hasta las áreas verdes del distrito.

El mantenimiento de maquinarias y equipos comprende el mantenimiento de camiones cisterna, mantenimiento de electrobombas, mantenimiento de carritos podadores de gras y mantenimiento de tractores.

El vivero como fuente proveedor de plantas florales y arbolados para la implementación de los parques y jardines es necesario su mantenimiento para lo cual se requiere de insumos como : bolsas, abonos, agregados, fertilizantes, fungicidas, herbicidas, insecticida.

En la **Depreciación de Maquinaria y Equipos Directos** se considera el costo por la depreciación de las radios portatil, carrito podador de gras, electrobomba, mochila motofumigadora, mochila fumigadora, motoguadaña, electrobomba, bomba.

C.2) Costos Indirectos

En el rubro **Mano de Obra Indirecta** se contempla la plana administrativa y de apoyo del servicio brindado. Se considera el costo del funcionario de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental quien es el encargado de programar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de la Sub Gerencia en lo que respecta al servicio de parques y jardines. Se considera una secretaria quien es la encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Sub Gerencia en lo que respecta en el ámbito de éste servicio, asi como efectuar llamadas telefónicas y registrarlas de ser el caso. Debido a que la Sub Gerencia está acargo de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines se realizó la determinación del porcentaje de dedicación respectiva tanto para el Sub Gerente como para la secretaria considerándose para éste servicio una dedicación de costos del 40%.

Los supervisores son los encargados de realizar acciones de control y fiscalización en campo acerca del cumplimiento del servicio que desarrollan los obreros. El encargado de vivero municipal es el responsable de coordinar y supervisar constantemente que la producción de plantas y flores sea la óptima para su distribución en las diversas áreas verdes que lo requieran. Por su parte el técnico de mantenimiento es el responsable de efectuar los trabajos de reparación y mantenimiento de todos los equipos y herramientas a fin de mantenerlos en operatividad y reducir los retrasos en el cumplimiento de los trabajos diarios. El encargado de almacén es el responsable de custodiar las herraminetas y equipos de trabajo relacionados con el servicio.

Dentro del rubro **Útiles y Materiales de Oficina** se consigna todos los materiales necesarios para elaborar los diversos reportes e informes relacionados con el servicio. Cabe señalar que los materiales detallados se han determinado en cantidad excluiva para éste servicio, por lo tanto se considerará 100% de dedicación.

En **Otros Gastos Indirectos** se consigna la operatividad y mantenimiento del riego tecnificado comprende la compra de aspersores, tuberías, cintas aislante y pegamento debido al uso frecuente y el desgaste de los mismos en el mantenimiento de las áreas verdes mediante éste sistema.

El costo de mantenimiento considerado es para el en el traslado diario del personal a las diferentes zonas programadas donde se efectuará el servicio, permite realizar el traslado de las diversas herramientas, insumos y equipos relacionados con el servicio tales como : escobas, bolsas, recogedores, conos de seguridad, escobas metálicas, etc, además, el camión es usado para efectuar la supervisión y fiscalización del servicio de barrido que se encuentran en todos los puntos o zonas de trabajo permitiendo una mayor comunicación a fin de mejorar la calidad del servicio, asimismo sirve para brindar atención inmediata cuando ocurre algún imprevisto como : rotura de alguna herramienta de trabajo, falta de insumos, traslado del personal, etc. Debido a lo descrito se hace necesario presupuestar la compra de combustible de acuerdo a las cantidades descritas en el cuadro de costos. Asimismo se prevee los gastos por su mantenimiento periódico dispuesto mensualmente.

Los materiales materiales e insumos de reparación tales como alambres, arena, cemento, cinta teflon, fierros, soldadura, etc son necesarios para efectuar los trabajos de reparación de la infraestructura asociada al sistema de riego tecnificado así como a las casetas donde se ubican las motobombas que impulsan el agua hacia las áreas verdes del distrito.

Por otra parte se considera la compra de insumos para limpieza indispensable para la higiene de todo el personal obrero luego de las jornadas diarias de trabajo, así como otros aditivos tales como detergente, cloro y ácido muriático para mantener la limpieza de parte del vestuario y las instalaciones de aseo personal (lavaderos y baños) utilizados por el personal obrero.

C.3) Costos Fijos

Los costos fijos contemplan gastos en servicios públicos como agua potable, energía eléctrica, telefonía fija y telefonía móvil. El costo significativo del consumo de energía eléctrica se debe a por las electrobombas ubicadas en diferentes puntos del distrito mediante las cuales se efectúa el bombeo del agua hacia las casetas o cisternas subterráneas ubicadas con un caudal promedio de 30 litros/seg para que finalmente mediante una red de tuberías la distribución se efectúe el rebombeo de agua hacia las áreas verdes de los parques, jardines y bermas del distrito. El **CUADRO Nº 33** detalla la relación de casetas, salas de máquinas y electrobombas utilizadas en el sistema de riego tecnificado.

CUADRO Nº 33
LISTADO DE CASETAS Y SALAS DE MAQUINAS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Nº	CASETA	UBICACIÓN DE SALA DE MAQUINA	Nº de orden de las bombas	Nº bombas por caseta	Codigo	Funcion de la bomba	HP	Estado
1	CHILLON	AV.- MALECON	1	2	B1	impulsion	25	OPERATIVO
		AV.- MALECON (A 80 DE CASETA CHILLON -I)	2		B2	impulsion	25	OPERATIVO
2	PLAZA CIVICA DE PRO	Plaza Cívica de PRO	3	4	B1	riego	5,7	OPERATIVO
			4		B2	aro	1,4	OPERATIVO
			5		B3	chorro	0,75	OPERATIVO
			6		B4	con filtro inc.	0,75	OPERATIVO
3	1RA DE PRO	AV. MENDIOLA CON PROCERES	7	3	B1	riego	11,5	OPERATIVO
			8		B2	riego	11,5	OPERATIVO
			9		B3	riego	11,5	OPERATIVO
4	SANTA ELVIRA	Av. Universitaria y Santa Elvira	10	2	B1	riego	11,5	OPERATIVO
			11		B2	riego	11,5	OPERATIVO
5	MEDALLA MILAGROSA	PARQUE MEDALLA MILAGROSA	12	1	B1	riego	3,4	OPERATIVO
6	PALMERAS MARAÑON	AV. PALMERAS	13	1	B1	riego	11,5	OPERATIVO
7	MENDIOLA -MARAÑON	AV. MARAÑON-MENDIOLA	14	2	B1	riego	11,5	OPERATIVO
			15		B2	riego	11,5	OPERATIVO
8	PARIAHUANCA	AV. MENDIOLA - PARIAHUANCA	16	2	B1	riego	11,5	OPERATIVO
			17		B2	riego	11,5	OPERATIVO
9	PARQUE DE LIMA	PARQUE LIMA	18	1	B1	riego	11,5	OPERATIVO
10	MAYOLO(RIEGO)	AV. MAYOLO	19	2	B1	riego	11,5	OPERATIVO
			20		B2	riego	11,5	OPERATIVO
11	MAYOLO (RIEGO DEL FRONTIS PALACIO)	AV. IZAGUIRRE	21	2	B1	riego	8,6	OPERATIVO
			22		B2	riego	8,6	OPERATIVO
12	PILETA CHICA	AV. IZAGUIRRE	23	2	B1	succion	0,75	OPERATIVO
			24		B2	succion	0,75	OPERATIVO
13	PILETA GRANDE	AV. MAYOLO-IZAGURRE	25	3	B1	chorro grande y chico	7,5	OPERATIVO
			26		B2	aro	3,4	OPERATIVO
			27		B3	filtro	1,4	OPERATIVO
14	SM METRO IMPULSION	AV. IZAGUIRRE-MENDIOLA	28	2	B1	impulsion	20	OPERATIVO
			29		B2	impulsion	20	OPERATIVO
15	SM METRO RIEGO	AV. IZAGUIRRE-MENDIOLA	30	2	B1	riego	11,5	OPERATIVO
			31		B2	riego	11,5	OPERATIVO
16	SM PARQUE INTERNACIONAL	AV. TOMAS VALLE	32	2	B1	riego	11,5	OPERATIVO
			33		B2	riego	11,5	OPERATIVO
17	PILETA PARQUE INTERNACIONAL	AV. THOMAS VALLE Y AV. A. MENDIOLA	34	1	B1	Chorro	11,5	OPERATIVO
18	SM TREBOL	AV. TREBOL	35	2	B1	riego	8,6	OPERATIVO
			36		B2	riego	8,6	OPERATIVO
19	SM VIVERO	VIVERO	37	2	B1	riego	3,5	OPERATIVO
			38		B2	riego	3,4	OPERATIVO

D) JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE COSTOS

El **CUADRO N° 34** contiene la variación del costo del servicio respecto al periodo 2008.

CUADRO N° 34
VARIACION DE COSTOS
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

COSTO DEL SERVICIO		VARIACION PORCENTUAL
2008	2009	
3,677,047.22	82,04104	0.14%

En el **CUADRO N° 35** se puede apreciar que la ampliación en cuanto a la cobertura del servicio de áreas verdes.

D.1) Ampliación de la cobertura

CUADRO N° 35

ZONA	AREAS VERDES (M2)		
	TOTAL 2008	Adicional 2009	TOTAL 2009
ZONA A	1,327,997.0	30,089.0	1,358,086.0
ZONA B	199,543.0	26,030.0	225,573.0
TOTAL	1,527,540.0	56,119.0	1,583,659.0

D.2) Calidad del servicio

La gestión municipal sigue considerando prioritario el mejoramiento del servicio relacionado con la habilitación y mantenimiento de las áreas verdes del distrito a fin de contribuir con la conservación del medio ambiente. La implementación y mejora de los procedimientos referidos a la habilitación y mantenimiento de las áreas verdes comprende labores como: remoción, preparación y nivelación de terrenos, sembrado de gras, arborización en general con plantas y árboles diversos, ornamentación con plantas florales estacionarias, plantas florales permanentes y plantas ornamentales, deshierbo, recalce y perfilado, fumigación de plantas, tala y poda de arbolados, corte gras, entre otros. Cabe señalar que también para el periodo 2009 se continuará con la ampliación del sistema de control fitosanitario de las áreas verdes de los parques, jardines y bermas del distrito, el cual consiste en efectuar el control periódico de plagas que se presentan en los diferentes tipos de arbustos, arbolados y plantas florales y ornamentales en general.

D.3) Variación de costos unitarios

Cabe señalar que en la estructura de costos se está considerando además la variación de costos unitarios de los combustibles (petróleo D2).

3.2) METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

A) CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios usados son : cantidad de areas verdes y ubicación del predio. El sustento legal se sujeta a las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI-TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC, N° 020-2006-PI/TC y N° 2041-2007-PA/TC.

B) ASIGNACIÓN DE COSTOS

B.1) Cantidad de áreas verdes

Se identifica la cantidad de áreas verdes por cada zona, tal como se detalla en los **CUADROS N° 36 y 37**.

CUADRO N° 36
RELACION DE AREAS VERDES ZONA A

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	AREAS VERDES (M2)			TIPO DE SERVICIO
			PERIODO 2008	ADICIONAL 2009	TOTAL PERIODO 2009	
1	PARQUE ALAMEDA DE VILLA SOL	ASOC. ALAMEDA DE VILLA SOL	17,565.0		17,565.0	Tipo 1
2	PARQUE ALAMEDA DEL NARANJAL	ASOC. ALAMEDA DE NARANJAL	11,366.0		11,366.0	Tipo 1
3	PARQUE ESTRELLA 1	ASOC. LA ESTRELLA	1,425.0		1,425.0	Tipo 1
4	PARQUE ESTRELLA 2	ASOC. LA ESTRELLA	1,338.0		1,338.0	Tipo 1
5	PARQUE CENTRAL RESIDENCIAL LOS OLIVOS	ASOC. LOS OLIVOS	2,985.0		2,985.0	Tipo 1
6	PARQUE VIRGEN LAS MERCEDES	ASOC. PEREGRINOS DEL SEÑOR	2,630.0		2,630.0	Tipo 1
7	PARQUE IGUALDAD	ASOC. REFORMA AGRARIA	2,889.0		2,889.0	Tipo 1
8	PARQUE REFORMA AGRARIA	ASOC. REFORMA AGRARIA	2,514.0		2,514.0	Tipo 1
9	PARQUE LUZ DEL NORTE	ASOC. RIO SANTA	1,177.0		1,177.0	Tipo 1
10	PARQUE RIO SANTA	ASOC. RIO SANTA	0.0	2,000.0	2,000.0	Tipo 1
11	PARQUE 18	ASOC. SAN MARTIN DE PORRES	0.0		0.0	Tipo 1
12	PARQUE 19	ASOC. SAN MARTIN DE PORRES	0.0		0.0	Tipo 1
13	PARQUE COMPLEJO DEPORTIVO	ASOC. SAN MARTIN DE PORRES	0.0		0.0	Tipo 1
14	PARQUE DE LA BANDERA	ASOC. SAN MARTIN DE PORRES	0.0		0.0	Tipo 1
15	PARQUE NUMERO 22	ASOC. SAN MARTIN DE PORRES	0.0		0.0	Tipo 1
16	PARQUE SAMUEL POMA	ASOC. SAN MARTIN DE PORRES	1,622.0		1,622.0	Tipo 1
17	PARQUE SAN MARTÍN	ASOC. SAN MARTIN DE PORRES	1,357.0		1,357.0	Tipo 1
18	PARQUE SAN VALENTÍN	ASOC. VIRGEN DE LA PUERTA	0.0		0.0	Tipo 1
19	PARQUE SAN ANTONIO	ASOC. VIRGEN DE LA PUERTA	1,080.0		1,080.0	Tipo 1

ITEM	DESCRIPCION	UBICACION	AREAS VERDES (M2)			TIPO DE SERVICIO
			PERIODO 2008	ADICIONAL 2009	TOTAL PERIODO 2009	
20	PARQUE VIRGEN DE LA PUERTA	ASOC. VIRGEN DE LA PUERTA	822.0		822.0	Tipo 1
21	PARQUE LA LIBERTAD	ASOC. VIVIENDA HIJOS DE TAURUA	0.0		0.0	Tipo 1
22	PARQUE VIRGEN DE LA SOLEDAD	ASOC. VIVIENDA VIRGEN DE LA SOLEDAD	0.0		0.0	Tipo 1
23	PARQUE EL OLIVAR	ASOC. VIVIENDA VILLA UNIVERSITARIA	3,270.0		3,270.0	Tipo 1
24	PARQUE PRINCIPE DE ASTURIAS	ASOC. VIVIENDA VILLA UNIVERSITARIA	1,837.0		1,837.0	Tipo 1
25	PARQUE SIGLO XXI	ASOC. VIVIENDA VILLA UNIVERSITARIA	4,067.0		4,067.0	Tipo 1
26	PARQUE UNIVERSITARIO	ASOC. VIVIENDA VILLA UNIVERSITARIA	1,257.0		1,257.0	Tipo 1
27	PARQUE SUIZA PERUANA	ASOC. SUIZA PERUANA	1,401.0		1,401.0	Tipo 1
28	PARQUE E	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	1,085.0		1,085.0	Tipo 1
29	PARQUE AMISTAD	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	3,245.0		3,245.0	Tipo 1
30	PARQUE BRISAS DE CUETO	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	1,227.0		1,227.0	Tipo 1
31	PARQUE CARLOS CUETO FERNANDINI	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	597.0		597.0	Tipo 1
32	PARQUE CENTRO DE SALUD	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	2,253.0		2,253.0	Tipo 1
33	PARQUE CONCORDIA	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	2,253.0		2,253.0	Tipo 1
34	PARQUE FILOSOFIA	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	520.0		520.0	Tipo 1
35	PARQUE HISTORIA	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	1,142.0		1,142.0	Tipo 1
36	PARQUE HORACIO ZEVALLOS	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	703.0		703.0	Tipo 1
37	PARQUE LA AMISTAD	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	2,596.0		2,596.0	Tipo 1
38	PARQUE LAS PALMERAS	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	932.0		932.0	Tipo 1
39	PARQUE LENGUAJE	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	4,296.0		4,296.0	Tipo 1
40	PARQUE LOS ROSALES	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	1,009.0		1,009.0	Tipo 1
41	PARQUE NICANOR PAREDES	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	414.0		414.0	Tipo 1
42	PARQUE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	365.0		365.0	Tipo 1
43	PARQUE PASAJE HUGO ESPINOZA	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	209.0		209.0	Tipo 1
44	PARQUE PASAJE M	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	227.0		227.0	Tipo 1
45	PARQUE PASAJE O	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	667.0		667.0	Tipo 1
46	PARQUE S/N	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	240.0		240.0	Tipo 1
47	PARQUE SAN JUDAS TADEO	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	2,702.0		2,702.0	Tipo 1
48	PARQUE SAN MARTÍN DE PORRES	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	932.0		932.0	Tipo 1
49	PARQUE SANTA ROSA	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	486.0	121.0	607.0	Tipo 1
50	PARQUE TORTUGAS	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	549.0		549.0	Tipo 1
51	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	CONJ. HABIT. CARLOS CUETO FERNANDINI	568.0		568.0	Tipo 1
52	PARQUE CAJATAMBA	COOP. CAJATAMBA	1,556.0	172.0	1,728.0	Tipo 1
53	PARQUE OLIVAR N° 1	COOP. EL OLIVAR	1,043.0		1,043.0	Tipo 1
54	PARQUE OLIVAR N° 2	COOP. EL OLIVAR	540.0		540.0	Tipo 1
55	PARQUE N°3 LIBERTAD	COOP. LA LIBERTAD	486.0		486.0	Tipo 1
56	PARQUE AMISTAD LIBERTAD N 2	COOP. LA LIBERTAD	652.0		652.0	Tipo 1
57	PARQUE CENTRAL LIBERTAD	COOP. LA LIBERTAD	1,909.0		1,909.0	Tipo 1
58	PARQUE MAGDALENA	COOP. MAGDALENA	0.0		0.0	Tipo 1
59	PARQUE GUADALUPE	COOP. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	2,598.0		2,598.0	Tipo 1
60	PARQUE VIRGEN DE LA PUERTA 2	COOP. VIRGEN DE GUADALUPE	1,948.0		1,948.0	Tipo 1
61	PARQUE VIRGEN DEL ROSARIO	COOP. VIRGEN DEL ROSARIO	883.0		883.0	Tipo 1
62	PARQUE SEMILLITAS	COOP. VIVIENDA HUAYTAPALLANA	744.0	1,116.0	1,860.0	Tipo 1
63	PARQUE SOL DE LOS INCAS	COOP. VIVIENDA HUAYTAPALLANA	2,002.0		2,002.0	Tipo 1
64	PARQUE EL MOLINO	PROG. RESIDENCIAL EL MOLINO DE LOS OLIVOS	1,316.0		1,316.0	Tipo 1
65	PARQUE CAMPO DEPORTIVO	URB PRO III ETAPA	9,451.0		9,451.0	Tipo 1
66	PARQUE NIÑO JESÚS DE PRAGA	URB. ANGELICA GAMARRA	2,540.0	300.0	2,840.0	Tipo 1
67	PARQUE COVIDA	URB. COVIDA	0.0		0.0	Tipo 1
68	PARQUE EL NIÑO	URB. COVIDA II ETAPA	5,220.0		5,220.0	Tipo 1
69	PARQUE GENERAL SAN MARTÍN	URB. COVIDA II ETAPA	6,480.0		6,480.0	Tipo 1
70	PARQUE N°7 EL TEBOL	URB. EL TEBOL II ETAPA	7,574.0		7,574.0	Tipo 1
71	PARQUE BANCARIOS	URB. EL TEBOL III RA ETAPA	6,963.0		6,963.0	Tipo 1
72	PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	URB. EL TEBOL IV ETAPA	2,520.0		2,520.0	Tipo 1
73	PARQUE GLORIA PORTOCARRERO	URB. EL TEBOL IV ETAPA	1,147.0		1,147.0	Tipo 1
74	PARQUE LA FLORESTA A	URB. LA FLORESTA DE PRO	2,093.0		2,093.0	Tipo 1
75	PARQUE LA FLORESTA B	URB. LA FLORESTA DE PRO	4,039.0		4,039.0	Tipo 1
76	PARQUE SANTA ROSA	URB. LA FLORESTA DE PRO	2,800.0		2,800.0	Tipo 1
77	PARQUE ANTONIO RAIMONDI	URB. LAS PALMERAS I ETAPA	4,352.0		4,352.0	Tipo 1
78	PARQUE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	URB. LAS PALMERAS	0.0	7,850.0	7,850.0	Tipo 1
79	PARQUE EL SOL	URB. LAS PALMERAS II ETAPA	1,999.0		1,999.0	Tipo 1
80	PARQUE LIBERTAD	URB. LAS PALMERAS II ETAPA	3,425.0		3,425.0	Tipo 1
81	PARQUE PRINCIPAL PALMERAS	URB. LAS PALMERAS II ETAPA	15,470.0		15,470.0	Tipo 1
82	PARQUE LOS NARANJOS	URB. LOS NARANJOS	2,170.0		2,170.0	Tipo 1
83	PARQUE LOS SAUCES	URB. LOS NARANJOS	1,619.0		1,619.0	Tipo 1
84	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS	URB. LOS NARANJOS	10,111.0		10,111.0	Tipo 1
85	PARQUE LOS NOGALES	URB. LOS NOGALES	1,400.0		1,400.0	Tipo 1
86	PARQUE PINARES	URB. LOS PINARES	1,750.0		1,750.0	Tipo 1
87	PARQUE JAZMINES	URB. MERCURIO I ETAPA	3,502.0		3,502.0	Tipo 1
88	PARQUE OLIVOS DE MERCURIO	URB. MERCURIO I ETAPA	450.0		450.0	Tipo 1
89	PARQUE LOS GEMELOS	URB. MERCURIO II ETAPA	9,593.0		9,593.0	Tipo 1
90	PARQUE MERCURIO	URB. MERCURIO II ETAPA	1,950.0		1,950.0	Tipo 1
91	PARQUE TULIPANES	URB. MERCURIO II ETAPA	0.0	5,000.0	5,000.0	Tipo 1
92	PARQUE CHABUCA GRANDA	URB. MICAELA BASTIDAS	1,397.0		1,397.0	Tipo 1
93	PARQUE CIRUELOS	URB. MICAELA BASTIDAS	1,599.0		1,599.0	Tipo 1
94	PARQUE CLAVELES	URB. MICAELA BASTIDAS	1,629.0		1,629.0	Tipo 1
95	PARQUE EDEN	URB. MICAELA BASTIDAS	1,161.0		1,161.0	Tipo 1
96	PARQUE GUAYAQUILES	URB. MICAELA BASTIDAS	1,010.0		1,010.0	Tipo 1
97	PARQUE JOSE SANTOS CHOCANO	URB. MICAELA BASTIDAS	667.0		667.0	Tipo 1



ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	AREAS VERDES (M2)			TIPO DE SERVICIO
			PERIODO 2008	ADICIONAL 2009	TOTAL PERIODO 2009	
98	PARQUE LA AMISTAD	URB. MICAELA BASTIDAS	2,926.0		2,926.0	Tipo 1
99	PARQUE LA HUACA	URB. MICAELA BASTIDAS	1,223.0		1,223.0	Tipo 1
100	PARQUE LOS DURAZNOS	URB. MICAELA BASTIDAS	1,606.0		1,606.0	Tipo 1
101	PARQUE LOS MANGOS	URB. MICAELA BASTIDAS	1,701.0		1,701.0	Tipo 1
102	PARQUE MELONES	URB. MICAELA BASTIDAS	1,254.0		1,254.0	Tipo 1
103	PARQUE MICAELA BASTIDAS	URB. MICAELA BASTIDAS	2,565.0		2,565.0	Tipo 1
104	PARQUE MICAELA BASTIDAS	URB. MICAELA BASTIDAS	1,010.0		1,010.0	Tipo 1
105	PARQUE NAZARENO	URB. MICAELA BASTIDAS	1,987.0		1,987.0	Tipo 1
106	PARQUE PARAISO	URB. MICAELA BASTIDAS	909.0		909.0	Tipo 1
107	PARQUE TRIANGULO	URB. MICAELA BASTIDAS	564.0		564.0	Tipo 1
108	PARQUE MANUELITO-MERCURIO	URB. PALMAS REALES	1,820.0		1,820.0	Tipo 1
109	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	URB. PALMAS REALES	3,780.0		3,780.0	Tipo 1
110	PARQUE LAMBAYEQUE	URB. PANAMERICANA NORTE	6,248.0		6,248.0	Tipo 1
111	PARQUE LIMA	URB. PANAMERICANA NORTE	27,698.0		27,698.0	Tipo 1
112	PARQUE NIÑO JESUS	URB. PANAMERICANA NORTE	891.0		891.0	Tipo 1
113	PARQUE PARQUE CABANA	URB. PANAMERICANA NORTE	244.0		244.0	Tipo 1
114	PARQUE RAMON CASTILLA	URB. PANAMERICANA NORTE	3,945.0		3,945.0	Tipo 1
115	PARQUE TUMBES	URB. PANAMERICANA NORTE	1,675.0		1,675.0	Tipo 1
116	PARQUE CAJAMARCA	URB. PANAMERICANA NORTE	3,087.0		3,087.0	Tipo 1
117	PARQUE PIURA	URB. PANAMERICANA NORTE	1,632.0		1,632.0	Tipo 1
118	PARQUE CRISTO REY	URB. PARQUE DE NARANJAL I ETAPA	13,041.0		13,041.0	Tipo 1
119	PARQUE LOOQUE YUPANQUI	URB. PARQUE DE NARANJAL I ETAPA	74,048.0		74,048.0	Tipo 1
120	PARQUE PERU JAPON	URB. PARQUE DE NARANJAL I ETAPA	10,076.0		10,076.0	Tipo 1
121	PARQUE SANTA ROSA	URB. PARQUE DE NARANJAL I ETAPA	9,129.0		9,129.0	Tipo 1
122	PARQUE RAYMONDI	URB. PARQUE DE NARANJAL II ETAPA	8,440.0		8,440.0	Tipo 1
123	PARQUE SOLIDARIDAD	URB. PARQUE DE NARANJAL II ETAPA	6,285.0		6,285.0	Tipo 1
124	PARQUE CESAR VALLEJO	URB. PARQUE DE NARANJAL II ETAPA	27,552.0		27,552.0	Tipo 1
125	PARQUE CIPRECES	URB. PARQUE DE NARANJAL II ETAPA	4,138.0		4,138.0	Tipo 1
126	PARQUE SANTA ROSA	URB. PARQUE DE NARANJAL II ETAPA	5,895.0		5,895.0	Tipo 1
127	PARQUE JARDINES DE VILLA SOL	URB. PARQUES VILLA SOL	6,579.0		6,579.0	Tipo 1
128	PARQUE MELITÓN CARBAJAL	URB. PINARES	7,132.0		7,132.0	Tipo 1
129	PARQUE VIRGEN DE CHAPI	URB. PINARES	2,352.0	1,000.0	3,352.0	Tipo 1
130	PARQUE ALAMEDA	URB. PREVI	3,325.0		3,325.0	Tipo 1
131	PARQUE BAUSATE Y MEZA	URB. PREVI	397.0		397.0	Tipo 1
132	PARQUE PREVI	URB. PREVI	9,985.0		9,985.0	Tipo 1
133	PARQUE SIN	URB. PREVI	413.0		413.0	Tipo 1
134	PARQUE TULIPANES	URB. PREVI	759.0		759.0	Tipo 1
135	PARQUE PRIMAVERA	URB. PRIMAVERA	3,322.0		3,322.0	Tipo 1
136	PARQUE EL INMACULADA CONCEPCIÓN	URB. PRO	1,338.0		1,338.0	Tipo 1
137	PARQUE LA HUACA DE ORO	URB. PRO	17,253.0		17,253.0	Tipo 1
138	PARQUE CAPULLITO	URB. PRO 5TO SECTOR I ETAPA	1,800.0		1,800.0	Tipo 1
139	PARQUE CIPRECES	URB. PRO 5TO SECTOR I ETAPA	2,542.0		2,542.0	Tipo 1
140	PARQUE LA AMISTAD	URB. PRO 5TO SECTOR I ETAPA	1,800.0		1,800.0	Tipo 1
141	PARQUE LAS DELICIAS	URB. PRO 5TO SECTOR I ETAPA	4,281.0		4,281.0	Tipo 1
142	PARQUE LAS MALVINAS	URB. PRO 5TO SECTOR I ETAPA	4,233.0		4,233.0	Tipo 1
143	PARQUE RENACIMIENTO	URB. PRO 5TO SECTOR I ETAPA	0.0	3,300.0	3,300.0	Tipo 1
144	PARQUE EL OLIVAR	URB. PRO 5TO SECTOR II ETAPA	1,238.0		1,238.0	Tipo 1
145	PARQUE LA FORTALEZA	URB. PRO 5TO SECTOR II ETAPA	2,702.0		2,702.0	Tipo 1
146	PARQUE PLAZA CIVICA	URB. PRO 5TO SECTOR II ETAPA	38,054.0	2,500.0	40,554.0	Tipo 1
147	PARQUE SIN	URB. PRO 5TO SECTOR II ETAPA	1,237.0		1,237.0	Tipo 1
148	PARQUE VIRGEN DE FÁTIMA	URB. PRO 5TO SECTOR II ETAPA	4,258.0		4,258.0	Tipo 1
149	PARQUE Nº 1 PROLIMA	URB. PRO-LIMA	735.0		735.0	Tipo 1
150	PARQUE Nº 2	URB. PRO-LIMA	4,788.0		4,788.0	Tipo 1
151	PARQUE Nº 3	URB. PRO-LIMA	7,344.0		7,344.0	Tipo 1
152	PARQUE Nº 4	URB. PRO-LIMA	1,526.0		1,526.0	Tipo 1
153	PARQUE Nº 5	URB. PRO-LIMA	2,380.0		2,380.0	Tipo 1
154	PARQUE Nº 6	URB. PRO-LIMA	2,720.0		2,720.0	Tipo 1
155	PARQUE SANTA ROSA	URB. PUERTAS DE PRO	1,045.0		1,045.0	Tipo 1
156	PARQUE VIRGEN DE LA MACARENA	URB. PUERTAS DE PRO	2,875.0		2,875.0	Tipo 1
157	PARQUE VIRGEN DE LA PUERTA DE PRO	URB. PUERTAS DE PRO	13,250.0		13,250.0	Tipo 1
158	PARQUE Nº 1	URB. SAN ELIAS	4,660.0		4,660.0	Tipo 1
159	PARQUE FELIPE CASTILLO	URB. SAN ELIAS	675.0		675.0	Tipo 1
160	PARQUE NACIONES UNIDAS Nº1	URB. SAN ELIAS	8,000.0		8,000.0	Tipo 1
161	PARQUE CAMPO DEPORTIVO LAS DUNAS	URB. SAN ROQUE	3,691.0		3,691.0	Tipo 1
162	PARQUE OLIMPO	URB. SAN ROQUE	1,117.0		1,117.0	Tipo 1
163	PARQUE SAN ROQUE	URB. SAN ROQUE	2,612.0		2,612.0	Tipo 1
164	PARQUE CAMPO DEPORTIVO	URB. SANTA ANA	6,953.0		6,953.0	Tipo 1
165	PARQUE SANTA ANA	URB. SANTA ANA	5,297.0		5,297.0	Tipo 1
166	PARQUE CONSTITUYENTE	URB. SANTA ELISA	2,052.0		2,052.0	Tipo 1
167	PARQUE LATINOAMERICANO 2000	URB. SANTA ELISA	7,235.0		7,235.0	Tipo 1
168	PARQUE LATINOAMERICAO	URB. SANTA ELISA	2,554.0		2,554.0	Tipo 1
169	PARQUE SANTA LUISA	URB. SANTA LUISA	7,695.0		7,695.0	Tipo 1
170	PARQUE EL OLIVAR	URB. SANTA ROSA	0.0		0.0	Tipo 1
171	PARQUE SANTA ROSA EL OLIVAR	URB. SANTA ROSA	1,064.0		1,064.0	Tipo 1
172	PARQUE ESTRELLA	URB. SOL DE ORO	5,348.0		5,348.0	Tipo 1
173	PARQUE LA LUNA	URB. SOL DE ORO	5,400.0		5,400.0	Tipo 1
174	PARQUE INTERNACIONAL	URB. TEBOL I ETAPA	2,922.0		2,922.0	Tipo 1
175	PARQUE SAN JUDAS TADEO	URB. TEBOL I ETAPA	0.0		0.0	Tipo 1

ITEM	DESCRIPCION	UBICACION	AREAS VERDES (M2)			TIPO DE SERVICIO
			PERIODO 2008	ADICIONAL 2009	TOTAL PERIODO 2009	
176	PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	URB. TEBOL I ETAPA	6,686.0		6,686.0	Tipo 1
177	PARQUE SANTA ROSA	URB. TEBOL I ETAPA	6,248.0		6,248.0	Tipo 1
178	PARQUE BETA	URB. TEBOL III ETAPA	4,748.0		4,748.0	Tipo 1
179	PARQUE CONFRATERNIDAD O MOSCU	URB. TEBOL III ETAPA	5,377.0	1,500.0	6,877.0	Tipo 1
180	PARQUE CHAVIN	URB. TEBOL II ETAPA	1,879.0		1,879.0	Tipo 1
181	PARQUE LEÓN VALVERDE	URB. TEBOL II ETAPA	1,572.0		1,572.0	Tipo 1
182	PARQUE LUCHA REYES	URB. TEBOL II ETAPA	1,794.0		1,794.0	Tipo 1
183	PARQUE MACHU PICCHU	URB. TEBOL II ETAPA	0.0	950.0	950.0	Tipo 1
184	PARQUE RODOLFO ESPINAR	URB. TEBOL II ETAPA	672.0		672.0	Tipo 1
185	PARQUE INDOAMERICANO	URB. VENUS	1,627.0		1,627.0	Tipo 1
186	PARQUE N° 3 VILLA LOS ANGELES	URB. VILLA DE LOS ANGELES	2,560.0		2,560.0	Tipo 1
187	PARQUE N° 1 VILLA LOS ANGELES	URB. VILLA LOS ANGELES	2,160.0		2,160.0	Tipo 1
188	PARQUE N° 2 VILLA LOS ANGELES	URB. VILLA LOS ANGELES	3,600.0		3,600.0	Tipo 1
189	PARQUE CHIRA	URB. VILLA NORTE	4,963.0		4,963.0	Tipo 1
190	PARQUE CLAVELAS	URB. VILLA NORTE	2,189.0		2,189.0	Tipo 1
191	PARQUE CONSTITUCIONAL	URB. VILLA NORTE	8,956.0		8,956.0	Tipo 1
192	PARQUE LA AMISTAD	URB. VILLA NORTE	8,585.0		8,585.0	Tipo 1
193	PARQUE LOS GERANEOS	URB. VILLA NORTE	3,619.0		3,619.0	Tipo 1
194	PARQUE N° 1	URB. VILLA NORTE	27,185.0		27,185.0	Tipo 1
195	PARQUE N° 5	URB. VILLA NORTE	4,623.0		4,623.0	Tipo 1
196	PARQUE FRANCISCO CORNEJO	URB. VILLA SOL	5,436.0		5,436.0	Tipo 1
197	PARQUE HÉROES DEL CENEPÁ	URB. VILLA SOL	7,930.0	1,580.0	9,510.0	Tipo 1
198	PARQUE LA BANDERA	URB. VILLA SOL	2,275.0		2,275.0	Tipo 1
199	PARQUE MEDALLA MILAGROSA	URB. VILLA SOL	12,025.0		12,025.0	Tipo 1
200	PARQUE N° 4	URB. VILLA SOL	10,581.0		10,581.0	Tipo 1
201	PARQUE UNION	URB. VILLA SOL	18,297.0		18,297.0	Tipo 1
202	PARQUE CRISTO VIVO	URB. ANGELICA GAMARRA I ETAPA	6,773.0		6,773.0	Tipo 1
203	PARQUE VIRGEN DE LA INMACULADA	URB. ANGELICA GAMARRA I ETAPA	330.0		330.0	Tipo 1
204	PARQUE SAN MARTÍN DE PORRES	URB. ANGELICA GAMARRA II ETAPA	5,462.0		5,462.0	Tipo 1
205	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS	URB. ANGELICA GAMARRA II ETAPA	1,499.0		1,499.0	Tipo 1
206	PARQUE PROGRESO	URB. COOPERATIVA GOOD YEAR	380.0		380.0	Tipo 1
207	PARQUE LAS AZUCENAS	URB. COVIDA I ETAPA	3,180.0		3,180.0	Tipo 1
208	PARQUE LOS OLIVOS	URB. COVIDA I ETAPA	4,176.0	500.0	4,676.0	Tipo 1
209	PARQUE PRINCIPAL N° 1	URB. COVIDA I ETAPA	15,755.0		15,755.0	Tipo 1
210	BERMA AV. ALFA	Desde Av. Ang. Gamarra - Av. Tomas Valle	3,583.0		3,583.0	Tipo 1
211	BERMA AV. ALFREDO MENDIOLA	Desde Chillon - Av. Marañon	45,330.0		45,330.0	Tipo 1
212	BERMA AV. ALFREDO MENDIOLA	Desde Universitaria - Av. Marañon	11,000.0		11,000.0	Tipo 1
213	BERMA AV. ALFREDO MENDIOLA	Desde Av. Marañon - Av. C. Izaguirre	53,560.0		53,560.0	Tipo 1
214	BERMA AV. ALFREDO MENDIOLA	Desde Av. C. Izaguirre - Av. Tomas Valle	20,740.0	1,200.0	21,940.0	Tipo 1
215	BERMA AV. ALISOS	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	43,519.0		43,519.0	Tipo 1
216	BERMA AV. ANGELICA GAMARRA	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	14,459.0		14,459.0	Tipo 1
217	BERMA AV. ANGELICA GAMARRA	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	14,459.0		14,459.0	Tipo 1
218	BERMA AV. ANGELICA GAMARRA	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	14,459.0		14,459.0	Tipo 1
219	BERMA AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	Desde Av. C. Izaguirre - Av. Universitaria	10,864.0		10,864.0	Tipo 1
220	BERMA AV. BETA	Desde Av. Ang. Gamarra - Av. Tomas Valle	3,465.0		3,465.0	Tipo 1
221	BERMA AV. CARLOS IZAGUIRRE	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	33,389.0		33,389.0	Tipo 1
222	BERMA AV. EL TEBOL	Desde Av. Ang. Gamarra - Av. Venus	1,835.0		1,835.0	Tipo 1
223	BERMA AV. GERARDO UNGER	Desde Av. Bernardo - Av. Naranjal	9,500.0		9,500.0	Tipo 1
224	BERMA AV. HUAYLAS	Desde Av. Naranjal - Av. Marañon	3,600.0		3,600.0	Tipo 1
225	BERMA AV. MARAÑON	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Proceres	16,156.0		16,156.0	Tipo 1
226	BERMA AV. NARANJAL	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Proceres	7,437.0		7,437.0	Tipo 1
227	BERMA AV. PALMERAS	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Izaguirre	13,777.0		13,777.0	Tipo 1
228	BERMA AV. TOMAS VALLE	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	21,938.0		21,938.0	Tipo 1
229	BERMA AV. TOMAS VALLE	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Universitaria	11,500.0		11,500.0	Tipo 1
230	BERMA AV. UNIVERSITARIA	Desde Av. Marañon - Av. Santa Elvia	10,000.0		10,000.0	Tipo 1
231	BERMA AV. UNIVERSITARIA	Desde Av. C. Izaguirre - Av. Marañon	40,000.0		40,000.0	Tipo 1
232	BERMA AV. UNIVERSITARIA	Desde Av. Tomas Valle - Av. C. Izaguirre	20,000.0		20,000.0	Tipo 1
233	BERMA AV. UNIVERSITARIA	Desde Av. Ang. Gamarra - Av. A. Mayolo	3,400.0		3,400.0	Tipo 1
234	BERMA AV. ZINC	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Gerardo Unger	20,450.0		20,450.0	Tipo 1
235	BERMA OVALO NARANJAL	Cruce Av. Alf. Mendiola - Av. Naranjal	11,000.0		11,000.0	Tipo 1
236	BERMA OVALO TOMAS VALLE	Cruce Av. Alf. Mendiola - Av. Tomas Valle	5,451.0	1,000.0	6,451.0	Tipo 1
237	BERMA OVALO PILAS	Cruce Av. Alf. Mendiola con Av. Ang. Gamarra	3,500.0		3,500.0	Tipo 1
238	BERMA OVALO UNIVERSITARIA	Cruce Av. Universitaria con Av. Ang. Gamarra	600.0		600.0	Tipo 1
TOTALES			1,327,997.0	30,089.0	1,358,086.0	

CUADRO N° 37
RELACION DE AREAS VERDES ZONA B

ITEM	DESCRIPCION	UBICACION	AREAS VERDES (M2)			TIPO DE SERVICIO
			PERIODO 2008	ADICIONAL 2009	TOTAL PERIODO 2009	
1	PARQUE CAMPO DEPORTIVO JULIO JARAMILLO	AA.HH. CERRO EL PACIFICO	5,148.0		5,148.0	Tipo 2
2	PARQUE CAMPO DEPORTIVO	AA.HH. LAURA CALLER IBERICO	4,384.0		4,384.0	Tipo 2
3	PARQUE CENTRAL	AA.HH. LAURA CALLER IBERICO	7,784.0	1,500.0	9,284.0	Tipo 2
4	PARQUE N° 1	AA.HH. LAURA CALLER IBERICO	0.0	2,600.0	2,600.0	Tipo 2
5	PARQUE N° 2	AA.HH. LAURA CALLER IBERICO	0.0		0.0	Tipo 2
6	PARQUE N° 4	AA.HH. LAURA CALLER IBERICO	2,283.0		2,283.0	Tipo 2
7	PARQUE N° 5	AA.HH. LAURA CALLER IBERICO	1,167.0		1,167.0	Tipo 2



ITEM	DESCRIPCION	UBICACION	AREAS VERDES (M2)			TIPO DE SERVICIO
			PERIODO 2008	ADICIONAL 2009	TOTAL PERIODO 2009	
8	PARQUE EGUAIN	AA.HH. LOS ANGELES	300.0		300.0	Tipo 2
9	PARQUE LA PAZ	AA.HH. SANTA ROSA DE NARANJAL	0.0		0.0	Tipo 2
10	PARQUE SANTA ROSA	AA.HH. SANTA ROSA DE NARANJAL	608.0		608.0	Tipo 2
11	PARQUE SANTA CRUZ	AA.HH. VIRGEN DE LAS MERCEDES	0.0		0.0	Tipo 2
12	PARQUE 12 DE AGOSTO	AA.HH.12 DE AGOSTO	1,184.0		1,184.0	Tipo 2
13	PARQUE LOS ALISOS	AA.HH.13 DE MAYO	736.0		736.0	Tipo 2
14	PARQUE S/N	AA.HH.19 DE MAYO	0.0		0.0	Tipo 2
15	PARQUE S/N	AA.HH.19 DE MAYO	0.0		0.0	Tipo 2
16	PARQUE 25 DE DICIEMBRE	AA.HH.28 DE JULIO	229.0		229.0	Tipo 2
17	PARQUE 28 DE JULIO	AA.HH.28 DE JULIO	0.0		0.0	Tipo 2
18	PARQUE APOSTOLO SANTIAGO TUPAC	AA.HH.28 DE JULIO	0.0		0.0	Tipo 2
19	PARQUE N 10	AA.HH.28 DE JULIO	0.0		0.0	Tipo 2
20	PARQUE DE LA ESPERANZA	AA.HH.6TO GRUPO	0.0	1,700.0	1,700.0	Tipo 2
21	PARQUE N° 2	AA.HH.ARMANDO VILLANUEVA	367.0		367.0	Tipo 2
22	PARQUE N° 6	AA.HH.ARMANDO VILLANUEVA	594.0		594.0	Tipo 2
23	PARQUE N° 8	AA.HH.ARMANDO VILLANUEVA	680.0		680.0	Tipo 2
24	PARQUE SANTA ROSA	AA.HH.ARMANDO VILLANUEVA	438.0		438.0	Tipo 2
25	PARQUE 19 DE AGOSTO	AA.HH.CHILLON	160.0		160.0	Tipo 2
26	PARQUE 3 DE ENERO	AA.HH.CHILLON	0.0		0.0	Tipo 2
27	PARQUE ABRAHAM VALDELOMAR	AA.HH.CHILLON	189.0		189.0	Tipo 2
28	PARQUE ALAMEDA 3 DE MAYO	AA.HH.CHILLON	0.0		0.0	Tipo 2
29	PARQUE BARTOLOMÉ HERRERA	AA.HH.CHILLON	0.0		0.0	Tipo 2
30	PARQUE CIRO ALEGRÍA	AA.HH.CHILLON	226.0		226.0	Tipo 2
31	PARQUE COMITÉ CÍVICO	AA.HH.CHILLON	2,569.0	600.0	3,169.0	Tipo 2
32	PARQUE ECOLÓGICO	AA.HH.CHILLON	551.0	230.0	781.0	Tipo 2
33	PARQUE FELIPE CASTILLO	AA.HH.CHILLON	202.0		202.0	Tipo 2
34	PARQUE FLORA TRISTÁN	AA.HH.CHILLON	0.0	300.0	300.0	Tipo 2
35	PARQUE ISABEL CASTILLO	AA.HH.CHILLON	0.0		0.0	Tipo 2
36	PARQUE JAPON	AA.HH.CHILLON	346.0		346.0	Tipo 2
37	PARQUE JOSÉ SANTOS CHOCANO	AA.HH.CHILLON	0.0		0.0	Tipo 2
38	PARQUE JUAQUINA JIMENEZ	AA.HH.CHILLON	0.0		0.0	Tipo 2
39	PARQUE LAS CUCARDAS	AA.HH.CHILLON	252.0		252.0	Tipo 2
40	PARQUE LAS DORKAS	AA.HH.CHILLON	198.0		198.0	Tipo 2
41	PARQUE NIÑO JESÚS	AA.HH.CHILLON	314.0		314.0	Tipo 2
42	PARQUE N° 1	AA.HH.CHILLON	414.0		414.0	Tipo 2
43	PARQUE RICARDO PALMA	AA.HH.CHILLON	263.0		263.0	Tipo 2
44	PARQUE S/N	AA.HH.CHILLON	0.0		0.0	Tipo 2
45	PARQUE S/N	AA.HH.CHILLON	193.0		193.0	Tipo 2
46	PARQUE S/N	AA.HH.CHILLON	192.0		192.0	Tipo 2
47	PARQUE VECINOS UNIDOS	AA.HH.CHILLON	537.0		537.0	Tipo 2
48	PARQUE VIDA Y SALUD	AA.HH.CHILLON	0.0		0.0	Tipo 2
49	PARQUE VIRGEN CARMEN	AA.HH.CHILLON	210.0		210.0	Tipo 2
50	PARQUE VIRGEN DE LA PUERTA	AA.HH.CHILLON	0.0		0.0	Tipo 2
51	PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	AA.HH.CHILLON	574.0		574.0	Tipo 2
52	PARQUE VIRGEN DE LAS NIEVES	AA.HH.CHILLON	0.0		0.0	Tipo 2
53	PARQUE CRUZ DE MOTUPE	AA.HH.DANIEL ALCIDES CARRION	0.0	1,600.0	1,600.0	Tipo 2
54	PARQUE DANIEL ALCIDES CARRION	AA.HH.DANIEL ALCIDES CARRION	955.0		955.0	Tipo 2
55	PARQUE MIGUEL GRAU	AA.HH.DANIEL ALCIDES CARRION	1,342.0		1,342.0	Tipo 2
56	PARQUE NUEVO MILENIO	AA.HH.DANIEL ALCIDES CARRION	810.0		810.0	Tipo 2
57	PARQUE EL AMAUTA	AA.HH.EL AMAUTA	767.0		767.0	Tipo 2
58	PARQUE CENTRO CIVICO	AA.HH.EL OLIVAR	2,431.0		2,431.0	Tipo 2
59	PARQUE S/N	AA.HH.EL OLIVAR	560.0		560.0	Tipo 2
60	PARQUE 20 DE ABRIL	AA.HH.ENRIQUE MILLA OCHOA	2,740.0		2,740.0	Tipo 2
61	PARQUE N° 8	AA.HH.ENRIQUE MILLA OCHOA	1,555.0		1,555.0	Tipo 2
62	PARQUE S/N	AA.HH.ENRIQUE MILLA OCHOA	2,826.0		2,826.0	Tipo 2
63	PARQUE S/N	AA.HH.ENRIQUE MILLA OCHOA	2,504.0		2,504.0	Tipo 2
64	PARQUE S/N	AA.HH.ENRIQUE MILLA OCHOA	0.0		0.0	Tipo 2
65	PARQUE S/N	AA.HH.ENRIQUE MILLA OCHOA	0.0		0.0	Tipo 2
66	PARQUE SANTA ROSA	AA.HH.ENRIQUE MILLA OCHOA	2,450.0		2,450.0	Tipo 2
67	PARQUE SUSPIRO	AA.HH.ENRIQUE MILLA OCHOA	1,688.0		1,688.0	Tipo 2
68	PARQUE JUAN PABLO II	AA.HH.JUAN PABLO II	0.0		0.0	Tipo 2
69	PARQUE S/N	AA.HH.JUAN PABLO II	0.0	4,600.0	4,600.0	Tipo 2
70	PARQUE N° 1	AA.HH.LAURA CALLER	1,680.0		1,680.0	Tipo 2
71	PARQUE S/N	AA.HH.LAURA CALLER	1,333.0		1,333.0	Tipo 2
72	PARQUE JUSTICIA	AA.HH.LOS JASMINES DE NARANJAL	10,326.0		10,326.0	Tipo 2
73	PARQUE LOS JAZMINES	AA.HH.LOS JASMINES DE NARANJAL	5,869.0		5,869.0	Tipo 2
74	PARQUE S/N	AA.HH.LOS NORTEÑOS	866.0		866.0	Tipo 2
75	PARQUE EL ALGODONAL	AA.HH.LOS OLIVOS DE PRO	2,853.0	800.0	3,653.0	Tipo 2
76	PARQUE INMACULADA CONCEPCIÓN	AA.HH.LOS OLIVOS DE PRO	6,131.0		6,131.0	Tipo 2
77	PARQUE PLAZA CÍVICA	AA.HH.LOS OLIVOS DE PRO	5,622.0		5,622.0	Tipo 2
78	PARQUE S/N	AA.HH.LOS OLIVOS DE PRO	0.0	2,000.0	2,000.0	Tipo 2
79	PARQUE S/N	AA.HH.LOS OLIVOS DE PRO	0.0		0.0	Tipo 2
80	PARQUE S/N	AA.HH.LOS OLIVOS DE PRO	0.0		0.0	Tipo 2
81	PARQUE SANTA ROSA	AA.HH.LOS OLIVOS DE PRO	5,611.0	2,400.0	8,011.0	Tipo 2
82	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS	AA.HH.LOS OLIVOS DE PRO	5,262.0		5,262.0	Tipo 2
83	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	AA.HH.LOS OLIVOS DE PRO	2,520.0		2,520.0	Tipo 2
84	PARQUE S/N	AA.HH.LOS ROSALES DE PRO	0.0		0.0	Tipo 2
85	PARQUE S/N	AA.HH.LOS ROSALES DE PRO	0.0		0.0	Tipo 2

ITEM	DESCRIPCION	UBICACION	AREAS VERDES (M2)			TIPO DE SERVICIO
			PERIODO 2008	ADICIONAL 2009	TOTAL PERIODO 2009	
86	PARQUE POR LA PAZ N° 1	AA.HH.MARTIREZ DEL SUTEP	0.0		0.0	Tipo 2
87	PARQUE POR LA PAZ N° 2	AA.HH.MARTIREZ DEL SUTEP	2,278.0		2,278.0	Tipo 2
88	PARQUE CRISTO MORADO	AA.HH.MERCURIO ALTO	4,416.0	6,500.0	10,916.0	Tipo 2
89	PARQUE SANTA ROSA	AA.HH.MERCURIO ALTO	0.0		0.0	Tipo 2
90	PARQUE PARACAS	AA.HH.MORADORES DEL PASAJE VENUS	2,299.0		2,299.0	Tipo 2
91	PARQUE NUEVA AMISTAD	AA.HH.NUEVA AMISTAD	1,076.0		1,076.0	Tipo 2
92	PARQUE SANTA ROSA	AA.HH.PATRIA NUEVA	2,618.0		2,618.0	Tipo 2
93	PARQUE INMACULADA SAN ALBERTO	AA.HH.SAN ALBERTO	478.0		478.0	Tipo 2
94	PARQUE N° 1	AA.HH.SAN ALBERTO	0.0		0.0	Tipo 2
95	PARQUE S/N	AA.HH.SAN ALBERTO	0.0		0.0	Tipo 2
96	PARQUE SAN ALBERTO	AA.HH.SAN ALBERTO	998.0		998.0	Tipo 2
97	PARQUE VIRGEN DE LAS NIEVES	AA.HH.SAN ALBERTO	537.0		537.0	Tipo 2
98	PARQUE LA AMISTAD VILLA MERCEDES	AA.HH.VILLA MERCEDES	0.0		0.0	Tipo 2
99	PARQUE S/N	AA.HH.VIRGEN DE FATIMA	619.0		619.0	Tipo 2
100	PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	AA.HH.VIRGEN DE LAS MERCEDES	290.0		290.0	Tipo 2
101	BERMA AV. 2 DE OCTUBRE	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Canta Callao	12,034.0	1,200.0	13,234.0	Tipo 2
102	BERMA AV. PROCERES	Desde Av. Cordialidad - Av. Marañon	19,523.0		19,523.0	Tipo 2
103	BERMA AV. PROCERES	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Cordialidad	1,620.0		1,620.0	Tipo 2
104	BERMA AV. PROCERES	Desde Av. Marañon - Av. Los Alisos	8,960.0		8,960.0	Tipo 2
105	BERMA AV. CENTRAL	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Canta Callao	6,962.0		6,962.0	Tipo 2
106	BERMA AV. SANTA ELVIRA	Desde Av. Universitaria - Av. D	4,029.0		4,029.0	Tipo 2
107	BERMA AV. CORDIALIDAD	Desde Av. Proceres - Av. Canta Callao	2,577.0		2,577.0	Tipo 2
108	BERMA AV. D	Desde Av. Proceres - Av. Santa Elvira	1,800.0		1,800.0	Tipo 2
109	BERMA AV. BETANCOURD	Desde Av. Canta Callao - Av. A	10,874.0		10,874.0	Tipo 2
110	BERMA AV. C	Desde Av. Proceres - Av. Central	3,385.0		3,385.0	Tipo 2
111	BERMA AV. 16	Desde Av. Alf. Mendiola - Av. Proceres	4,800.0		4,800.0	Tipo 2
112	BERMA AV. A	Desde Av. Universitaria - Av. Canta Callao	5,377.0		5,377.0	Tipo 2
TOTALS			199,543.0	26,030.0	225,573.0	

Las áreas verdes de la Zona A reciben el servicio tipo 1, el cual tiene las siguientes características :

- Remoción, preparación y nivelación de terreno.
- Sembrado de gras.
- Arborización general con ficus, croton, acalifas rojas y verdes crespas, tulipanes, palmeras hawainas, palmeras abanicos, chifleras, ciprés, pino, alisos, olivo, alisos.
- Ornamentación con plantas florales estacionarias como dogo enano, dogo gigante, salvia roja, crisantemos, clavelina, petunias, salvia blanca, liliun, begonias, violetas, jazmines.
- Ornamentación con plantas florales permanentes como claveles, rosas, geranios.
- Ornamentación con plantas ornamentales como cinta de novia, lentejuelas, saguinaría enana roja y verde.
- Riego mediante sistema de riego tecnificado
- Mantenimiento en base a labores de deshierbo, recalce, perfilado, fumigación, tala, poda, corte gras y control fitosanitario.

Las áreas verdes de la Zona B reciben el servicio tipo 2, que tiene las siguientes características :

- Remoción y preparación de terreno
- Sembrado de gras
- Arborización con ficus y alisos
- Ornamentación parcial con geranios (planta floral permanente)
- Riego mediante camiones cisterna
- Mantenimiento sólo comprende corte gras.

B.1) Intensidad del servicio

Mediante el **CUADRO N° 38** se identifica la distribución del personal por zona.

CUADRO N° 38
DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR ZONA

MANO DE OBRA DIRECTA	CANTIDAD DE PERSONAL		TOTAL
	ZONA A (con Servicio Tipo 1)	ZONA B (con Servicio Tipo 2)	
Obrero jardinero	43	30	73
Obrero regador por riego tecnificado	40	0	40
Obrero operador riego tecnificado	30	0	30
Obrero podador con motoguadaña	30	10	40
Obrero para recojo de gras cegado	7	3	10
Obrero podador con máq.de altura	4	2	6
Obrero ornamentador	15	0	15
Obrero para produc. de acodos y tinglado	5	3	8
Obrero para produc. de acodos y tinglado	7	3	10
Obrero producc. forestales-ornamentales	8	2	10
Obrero para preparación de terreno	5	4	9
Obrero para preparación de musgo	2	2	4
Obrero operador de tractor	1	1	2
Obrero operador de camión cisterna	0	4	4
Obrero regador de camión cisterna	0	4	4
Totales	197	68	265

En base a la cantidad de personal de determina la cantidad de horas-hombre por cada zona a fin de calcular el factor intensidad del servicio, tal como se detalla en el **CUADRO N° 39**.

CUADRO N° 39
DETERMINACION DEL FACTOR INTENSIDAD

ZONA	CANTIDAD DE MANO DE OBRA DIRECTA [A]	HORAS POR DIA [B]	DIAS POR MES [C]	HORAS HOMBRE MENSUAL [A x B x C]	FACTOR DE INTENSIDAD
ZONA A	197	8	26	40,976	2.9
ZONA B	68	8	26	14,144	1.0
TOTAL	265			55,120	

Mediante el procedimiento del **CUADRO N° 40** se determina la asignación de costos en función a la cantidad de áreas verdes y a la intensidad del servicio por zona.

CUADRO N° 40
ASIGNACION DE COSTOS

ZONA	AREA VERDE (M2) [A]	INTENSIDAD DEL SERVICIO [B]	AREA VERDE PONDERADA (M2) [C]	PORCENTAJE DE ASIGNACION (%) [D = C / ΣC]	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S/.) [E]	COSTOS ANUAL ASIGNADO (S/.) [F = D x E]
ZONAA	1,358,086	2.9	3,934,455	95%	3,677,824	3,478,397.69
ZONA B	225,573	1.0	225,573	5%		199,425.99
TOTAL	1,583,659		4,160,028	100%		3,677,823.68

B.2) Indice de disfrute

De acuerdo a la ubicación del predio respecto a las áreas verdes se efectúa la siguiente categorización :

- Predios frente a parques
- Predios cercano a parques (ubicados hasta una manzana del parque)
- Predios alejado a parques (ubicados a mas de una manzana del parque)

Mediante el Estudio Muestral de Frecuencia de Visitas a Parques según su Ubicación se obtiene el Indice de Disfrute para cada caso según se muestra en el **CUADRO N° 41**.

CUADRO N° 41
DETERMINACION DEL INDICE DE DISFRUTE

ZONA	UBICACION DEL PREDIO	RESULTADOS DEL ESTUDIO MUESTRAL - CANTIDAD DE PREDIOS					TOTAL VISITAS POR MES [F=Ax30+Bx15+Cx4+Dx1]	PROM. VISITAS POR MES [F/E]	INDICE DE DISFRUTE
		Diario [A]	Interdiario [B]	Semanal [C]	Mensual [D]	TOTAL [E=A+B+C+D]			
ZONA A	FRENTE A PARQUE	248	159	130	63	600	10,408	17.3	2.2
	CERCA A PARQUES	166	259	284	219	928	10,220	11.0	1.4
	ALEJADO A PARQUES	112	145	301	346	904	7,085	7.8	1.0
ZONA B	FRENTE A PARQUE	43	43	68	54	208	2,261	10.9	2.7
	CERCA A PARQUES	16	66	129	143	354	2,129	6.0	1.5
	ALEJADO A PARQUES	7	33	118	183	341	1,360	4.0	1.0

C) DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS

Mediante el procedimiento descrito en el **CUADROS N° 42** se determina la tasa anual por predio en función a al indice de disfrute.

CUADRO N° 42
DETERMINACION DE LA TASA ANUAL POR PREDIO

ZONA	UBICACION DEL PREDIO	PREDIOS [A]	INDICE DE DISFRUTE [B]	PREDIOS PONDERADOS [C = A x B]	PORCENTAJE DE ASIGNACION (%) [D = C / ΣC]	COSTO PARCIAL [E]	COSTO ASIGNADO [F = D x E]	TASA ANUAL POR PREDIO [G = F / A]
ZONA A	FRENTE A PARQUE	2,457	2.2	5438.1	10.1%	3,478,397.69	351,448.07	143.04
	CERCA A PARQUES	16,696	1.4	23460.9	43.6%		1,516,195.93	90.81
	ALEJADO A PARQUES	24,924	1.0	24924.0	46.3%		1,610,753.70	64.63
	SUB TOTAL	44,077		53823.0	100%		3,478,397.69	
ZONA B	FRENTE A PARQUE	764	2.7	2062.8	9.1%	199,425.99	18,234.51	23.87
	CERCA A PARQUES	5,375	1.5	8062.5	35.7%		71,269.98	13.26
	ALEJADO A PARQUES	12,435	1.0	12435.0	55.1%		109,921.51	8.84
	SUB TOTAL	18,574		22560.3	100%		199,425.99	
TOTALES	62,651					3,677,823.68		

3.3) COMPARATIVO DE TASAS

El CUADRO N° 43 adjunto describe la variación de sus tasas del 2009 respecto al periodo 2008.

CUADRO N° 43
VARIACION DE TASAS
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

ZONA	UBICACION DEL PREDIO	TASA ANUAL		PREDIOS		
		2008	2009	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa	TOTAL
ZONA A	FRENTE A PARQUE	146.48	143.04	3,999	0	3,999
	CERCA A PARQUES	100.77	90.81	27,175	0	27,175
	ALEJADO A PARQUES	59.28	64.63	1,243	0	1,243
ZONA B	FRENTE A PARQUE	26.93	23.87	0	1,243	1,243
	CERCA A PARQUES	19.31	13.26	0	8,748	8,748
	ALEJADO A PARQUES	13.11	8.84	0	20,243	20,243
TOTALES				32,417	30,234	62,651

3.4) ESTIMACION DE INGRESOS

El CUADRO N° 44 contiene el monto estimado por concepto de exoneraciones, condonaciones y descuentos para el servicio de recolección de residuos sólidos.

CUADRO N° 44
SUBSIDIO POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

TIPO DE SUBSIDIO	DESCRIPCION	CANTIDAD PREDIOS	TASA ANUAL	% SUBSIDIO	MONTO ANUAL A SUBSIDIAR
		[A]	[B]	[C]	[D = A x B x C]
EXONERACIONES	CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES ⁽¹⁾	4	143.0	100%	572.16
		7	90.8	100%	635.68
		8	64.6	100%	517.01
		15	64.6	100%	969.40
		2	23.9	100%	47.73
	CENTROS DE SALUD ESTATALES ⁽²⁾	9	13.3	100%	119.34
		2	143.0	100%	286.08
		8	64.6	100%	517.01
		1	23.9	100%	23.87
	LOCALES DEL GOBIERNO NACIONAL Y EXTRANJEROS ⁽³⁾	2	13.3	100%	26.52
		6	90.8	100%	544.87
		2	64.6	100%	129.25
	ENTIDADES RELIGIOSAS ⁽⁴⁾	3	13.3	100%	39.78
		2	8.8	100%	17.68
		12	143.0	100%	1,716.47
		61	90.8	100%	5,539.53
		23	64.6	100%	1,486.41
	LOCALES DE ASISTENCIA SOCIAL ⁽⁵⁾	6	23.9	100%	143.20
		6	13.3	100%	79.56
		13	8.8	100%	114.92
		12	64.6	100%	775.52
	GARAGE EN CASA HABITACION Y EDIFICIOS	10	8.8	100%	88.40
		332	143.0	100%	47,489.12
		127	90.8	100%	11,533.11
	COMERCIOS CON AREA CONTRUIDA MENOR A 20m2 ⁽⁶⁾	59	64.6	100%	3,812.97
		172	143.0	100%	24,602.80
		1,070	90.8	100%	97,168.76
		1,618	64.6	100%	104,565.86
		75	23.9	100%	1,790.04
	SERVICIOS CON AREA CONTRUIDA MENOR A 20m2 ⁽⁷⁾	400	13.3	100%	5,303.81
		430	8.8	100%	3,801.07
		45	143.0	100%	6,436.78
		215	90.8	100%	19,524.56
880		64.6	100%	56,871.42	
PREDIOS DE PENSIONISTAS	13	23.9	100%	310.27	
	90	13.3	100%	1,193.36	
	25	8.8	100%	220.99	
	307	143.0	50%	21,956.56	
	900	90.8	50%	40,865.37	
	3,550	64.6	50%	114,712.24	
	65	23.9	50%	775.68	
130	13.3	50%	861.87		
	290	8.8	50%	1,281.75	

Descargado desde www.elperuano.com.pe

TIPO DE SUBSIDIO	DESCRIPCION	CANTIDAD PREDIOS	TASA ANUAL	% SUBSIDIO	MONTO ANUAL A SUBSIDIAR
		[A]	[B]	[C]	[D = A x B x C]
CONDONACIONES (por precariedad económica)	CONDONACION TOTAL	30	90.8	100%	2,724.36
		70	64.6	100%	4,523.86
		30	13.3	100%	397.79
		70	8.8	100%	618.78
	CONDONACION PARCIAL	50	90.8	50%	2,270.30
		100	64.6	50%	3,231.33
		50	13.3	50%	331.49
		100	8.8	50%	441.98
DESCUENTOS (contribuyentes puntuales)	DESCUENTO TOTAL (10% por pago anual)	150	143.0	10%	2,145.59
		1,225	90.8	10%	11,124.46
		2,445	64.6	10%	15,801.21
		150	23.9	10%	358.01
		1,210	13.3	10%	1,604.40
		2,420	8.8	10%	2,139.20
	DESCUENTO PARCIAL (2% por pago trimestral)	45	143.0	8%	514.94
		370	90.8	8%	2,688.03
		740	64.6	8%	3,825.90
		35	23.9	8%	66.83
		370	13.3	8%	392.48
		740	8.8	8%	523.31
TOTAL		21,407			635,193.03

- (*) TASA UNITARIA DE PARQUES Y JARDINES
 (1) CENTROS EDUCATIVOS : INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR
 (2) HOSPITALES, CENTRO DE SALUD, POLICLINICOS, PUESTO SANITARIOS
 (3) GOBIERNO CENTRAL, ORGANISMO INTERNACIONAL, BIBLIOTECA, RUINA ARQUEOLOGICA, CORREO
 (4) IGLESIAS, PARROQUIAS, CONVENTOS, TEMPLOS, MONASTERIOS, CAPILLAS
 (5) COMEDORES, VASO DE LECHE, WAWA WASI, ALBERGUE
 (6) COMERCIOS EN CASA HABITACION
 (7) SERVICIOS EN CASA HABITACION

El **CUADRO N° 45** detalla la estimación de ingresos para el periodo 2009.

CUADRO N° 45
ESTIMACION DE INGRESOS
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

ZONA	UBICACION DEL PREDIO	PREDIOS	TASA ANUAL	INGRESO ESPERADO	SUBSIDIOS	INGRESO TOTAL
ZONA A	FRENTE A PARQUE	2,457	143.04	351,448.07	105,720.50	245,727.57
	CERCA A PARQUES	16,696	90.81	1,516,195.93	194,619.04	1,321,576.89
	ALEJADO A PARQUES	24,924	64.63	1,610,753.70	311,739.39	1,299,014.30
ZONA B	FRENTE A PARQUE	764	23.87	18,234.51	3,515.63	14,718.87
	CERCA A PARQUES	5,375	13.26	71,269.98	10,350.39	60,919.59
	ALEJADO A PARQUES	12,435	8.84	109,921.51	9,248.08	100,673.43
TOTALES		62,651		3,677,823.68	635,193.03	3,042,630.65

El **CUADRO N° 46** muestra el comparativo entre el ingreso total y el costo del servicio para el periodo 2009. El déficit será financiado con otros ingresos municipales.

CUADRO N° 46
RESULTADO DE INGRESOS - COSTOS
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCION	MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	3,042,630.65
COSTO DEL SERVICIO	3,677,823.68
RESULTADO	-635,193.03

4) SERVICIO DE SERENAZGO

Este servicio esta a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana. Este servicio se realiza de manera integral en toda la jurisdicción cuya función es la de brindar seguridad y asistencia a través de patrullajes continuos (con camionetas, motos, casetas fijas de vigilancia y unidad canina) a fin de garantizar una intervención efectiva y oportuna en salvaguarda de la comunidad.

4.1) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

A) ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO

El **CUADRO N° 47** adjunto resume los diferentes tipos de costos, donde además se observa la composición porcentual de costos.

**CUADRO N° 47
ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO
SERVICIO DE SERENAZGO**

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	130,038.51	1,560,462.07	94%
MANO DE OBRA DIRECTA	70,200.00	842,400.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	46,681.75	560,181.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS	7,115.17	85,382.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	6,041.59	72,499.07	
COSTOS INDIRECTOS	7,015.85	84,190.20	5%
MANO DE OBRA INDIRECTA	6,050.00	72,600.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	889.65	10,675.80	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	76.20	914.40	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTOS	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	1,930.00	23,160.00	1%
TOTAL	138,984.36	1,667,812.27	100%

B) ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO

El CUADRO N° 48 detalla los costos directos, costos indirectos y costos fijos del servicio:

**CUADRO N° 48
ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO DE SERENAZGO**

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	Explicación de Costos
COSTOS DIRECTOS						130,038.51	1,560,462.07	
MANO DE OBRA DIRECTA						70,200.00	842,400.00	
Serenos - unidad móvil - camionetas	30	Contratado	900.00	100%		27,000.00	324,000.00	incluye los descanseros
Serenos - unidad motorizada	13	Contratado	900.00	100%		11,700.00	140,400.00	incluye los descanseros
Serenos - unidad canina	7	Contratado	900.00	100%		6,300.00	75,600.00	incluye los descanseros
Serenos - módulos fijos	18	Contratado	900.00	100%		16,200.00	194,400.00	incluye los descanseros
Serenos - unidad videovigilancia	10	Contratado	900.00	100%		9,000.00	108,000.00	incluye los descanseros
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS						46,681.75	560,181.00	
Vestuario de trabajo						3,588.00	43,056.00	
Pantalones de faena	156	Unidad	35.00	100%		455.00	5,460.00	semestral
Chompas cuello tipo jorge chavez	156	Unidad	32.00	100%		416.00	4,992.00	semestral
Camisas de faena	156	Unidad	49.00	100%		637.00	7,644.00	semestral
Polos con logotipo manga corta	156	Unidad	27.00	100%		351.00	4,212.00	semestral
Capotin	78	Unidad	120.00	100%		780.00	9,360.00	anual
Borseguiles (botas)	156	Pares	60.00	100%		780.00	9,360.00	semestral
Gorro tipo africa	156	Unidad	13.00	100%		169.00	2,028.00	semestral
Accesorios de seguridad						3,591.25	43,095.00	
Chalecos antibalas	43	Unidad	700.00	100%		2,508.33	30,100.00	anual (para unidad móvil y unidad motorizada)
Chalecos tacticos	14	Unidad	65.00	100%		75.83	910.00	semestral (para unidad canina)
Correaje de nylon	78	Unidad	20.00	100%		130.00	1,560.00	anual
Vara de goma	78	Unidad	15.00	100%		97.50	1,170.00	anual
Tahalys o sujetador de vara	78	Unidad	11.00	100%		71.50	858.00	anual
Lentes protectores	13	Unidad	45.00	100%		48.75	585.00	anual
Silbato tipo policia	156	Unidad	7.00	100%		91.00	1,092.00	semestral
Guantes de cuero	100	Pares	25.00	100%		208.33	2,500.00	semestral (para unidad movil, motorizada y canina)
Extintores de 6Kg	15	Unidad	150.00	100%		187.50	2,250.00	
Conos flexione de 70 cm	30	Unidad	49.00	100%		122.50	1,470.00	
Cinta amarillo de peligro	20	Rollo	30.00	100%		50.00	600.00	
Combustibles						39,502.50	474,030.00	
Petroleo D2 (para camionetas)	28,800	Galones	10.30	100%		24,720.00	296,640.00	13 camionetas x 8 galones/diario-camioneta x 30 dias x 12 meses
Gasolina 90 oct. (para autos)	7,200	Galones	13.50	100%		8,100.00	97,200.00	5 autos x 4 galones/ diario-auto x 30 dias x 12 meses
Gasolina 90 oct. (para motos)	5,940	Galones	13.50	100%		6,682.50	80,190.00	11 motos x 1.5 galones/ diario-moto x 30 dias x 12 meses
OTROS COSTOS DIRECTOS						7,115.17	85,382.00	
Matenimiento de maquinarias y equipos						4,650.00	55,800.00	
Mantenimiento de camionetas	120	Servicio	200.00	100%		2,000.00	24,000.00	mensual : lavado, engrase, cambio de aceite, 3 filtros (de aire, de petróleo y de aceite)
Mantenimiento de motos	132	Servicio	150.00	100%		1,650.00	19,800.00	mensual : lavado, engrase, cambio de aceite, 3 filtros (de aire, de gasolina y de aceite)
Mantenimiento de videocámaras	2	Servicio	6,000.00	100%		1,000.00	12,000.00	semestral
Matenimiento unidad canina						2,465.17	29,582.00	
Alimento balanceado (saco de 15 kg)	336	Saco	72.00	100%		2,016.00	24,192.00	7 canes x 2 Kg diario/can x 30 dias/mes x 12 meses/año
Control veterinario	28	Servicio	35.00	100%		81.67	980.00	trimestral
Bosal	28	Unidad	30.00	100%		70.00	840.00	trimestral
Tralla	28	Unidad	25.00	100%		58.33	700.00	trimestral



DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	Explicacion de Costos
Cadena de ahorque	14	Unidad	15.00	100%		17.50	210.00	semestral
Equipo de adiestramiento canino	1	Unidad	2,120.00	100%		176.67	2,120.00	inc. manga y protector cuerpo entero
Shampu (galón por 4 lt)	12	Galones	45.00	100%		45.00	540.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS						6,041.59	72,499.07	
Estacion repetidora	2	Unidad	3,774.06	100%	10%	62.90	754.81	Año 2007
Cámara vigilancia	3	Unidad	12,000.00	100%	10%	300.00	3,600.00	Año 2007
Radio Enlaces	3	Unidad	6,000.00	100%	10%	150.00	1,800.00	Año 2007
Radio Enlace Base	1	Unidad	19,000.00	100%	10%	158.33	1,900.00	Año 2007
Radio portátil	6	Unidad	1,157.10	100%	10%	57.86	694.26	Año 2006
Automoviles con sistema dual	5	Unidad	51,000.00	100%	25%	5,312.50	63,750.00	Año 2008
COSTOS INDIRECTOS						7,015.85	84,190.20	
MANO DE OBRA INDIRECTA						6,050.00	72,600.00	
Sub Gerente	1	Contratado	2,300.00	100%		2,300.00	27,600.00	Funcionario de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
Secretaria	1	Contratado	900.00	100%		900.00	10,800.00	
Supervisores	2	Contratado	950.00	100%		1,900.00	22,800.00	
Técnico administrativo	1	Contratado	950.00	100%		950.00	11,400.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						889.65	10,675.80	
Archivadores de palanca grandes	60	Unidad	5.30	100%		26.50	318.00	
Borrador de tinta	10	Unidad	0.30	100%		0.25	3.00	
Cartulina colores	150	Unidad	0.70	100%		8.75	105.00	
CD	20	Unidad	1.20	100%		2.00	24.00	
Chinchas	15	Caja	1.30	100%		1.63	19.50	
Cinta adhesiva transparente	15	Unidad	1.00	100%		1.25	15.00	
Cinta de embalaje 2"	35	Unidad	2.20	100%		6.42	77.00	
Clips chicos	10	Caja	0.70	100%		0.58	7.00	
Clips mariposa	10	Caja	3.00	100%		2.50	30.00	
Cola sintética	20	Unidad	1.20	100%		2.00	24.00	
Corrector tipo lapicero	30	Unidad	5.80	100%		14.50	174.00	
Cuaderno cuadrado 100 hojas	120	Unidad	3.80	100%		38.00	456.00	
Cuaderno de actas rayado de 200 folios	90	Unidad	19.00	100%		142.50	1,710.00	
Cuaderno de registro	1	Unidad	90.00	100%		7.50	90.00	
Engrampador tipo alicate	2	Unidad	54.00	100%		9.00	108.00	
Fastener plastificado	6	Caja	7.00	100%		3.50	42.00	
Folder manila A4	300	Unidad	0.90	100%		22.50	270.00	
Grapas estándar 26/6 x 5000	15	Caja	2.40	100%		3.00	36.00	
Lapicero negro	10	Docena	5.50	100%		4.58	55.00	
Lapicero rojo	8	Docena	5.50	100%		3.67	44.00	
Lapiceros azul	10	Docena	5.50	100%		4.58	55.00	
Lapiz N° 2	8	Docena	8.00	100%		5.33	64.00	
Pabito blanco 500 gr	5	Cono	12.00	100%		5.00	60.00	
Papel bond A4 75 gr	25	Millar	28.00	100%		58.33	700.00	
Papel continuo carta autocopiativo	25	Millar	76.00	100%		158.33	1,900.00	
Papel lustre	50	Unidad	0.80	100%		3.33	40.00	
Perforador mediano	2	Unidad	16.00	100%		2.67	32.00	
Plumones 047	12	Unidad	1.70	100%		1.70	20.40	
Plumones acrílico	70	Unidad	1.80	100%		10.50	126.00	
Portaclips	2	Unidad	5.50	100%		0.92	11.00	
Regla 30 cm	6	Unidad	3.00	100%		1.50	18.00	
Resaltador	60	Unidad	1.80	100%		9.00	108.00	
Sellos madera	4	Unidad	12.00	100%		4.00	48.00	
Sellos trodat	2	Unidad	45.00	100%		7.50	90.00	
Sobre manila	200	Unidad	0.40	100%		6.67	80.00	
Tampón	2	Unidad	4.20	100%		0.70	8.40	
Tampón para trodat	3	Unidad	2.50	100%		0.63	7.50	
Tinta de impresión color	10	Unidad	120.00	100%		100.00	1,200.00	
Tinta de impresión negro	15	Unidad	95.00	100%		118.75	1,425.00	
Tinta para tampón	20	Unidad	4.50	100%		7.50	90.00	
Toner para impresora laser jet HP 1022	3	Unidad	255.00	100%		63.75	765.00	
Vinifan oficio	40	Unidad	5.50	100%		18.33	220.00	
OTROS GASTOS INDIRECTOS						76.20	914.40	
Lejia concentrada	48	Galon	7.70	100%		30.80	369.60	
Detergente industrial - bolsa de 15 kg	6	Bolsa	60.00	100%		30.00	360.00	
Acido muriatico	24	Galon	7.70	100%		15.40	184.80	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDIRECTOS						0.00	0.00	
COSTOS FIJOS						1,930.00	23,160.00	
Servicio de agua potable	12	Servicio	250.00	100%		250.00	3,000.00	
Servicio de energía eléctrica	12	Servicio	980.00	100%		980.00	11,760.00	
Servicio de telefonía fija	12	Servicio	550.00	100%		550.00	6,600.00	
Servicio de telefonía móvil	12	Servicio	150.00	100%		150.00	1,800.00	
Derecho de uso radiofrecuencia	1	Servicio	3,500.00	100%		291.67	3,500.00	canon al MTC por uso de radio recuencia para radios portatil, radios enlace
TOTAL						138,984.36	1,667,812.27	

C) EXPLICACION DE COSTOS**C.1) Costos Directos**

En el rubro **Mano de Obra Directa** se mantendrá la cantidad de serenos, quienes realizarán las labores de brindar seguridad y asistencia a través de patrullajes continuos en diferentes tipos de servicios: patrullaje con camionetas, patrullaje con motocicletas, vigilancia con casetas fijas, vigilancia con cámaras y patrullaje canino.

Los **Materiales e Insumos Directos** comprende la adquisición de vestuario de trabajo para el personal como pantalones de faena, chompas, camisas de faena, polos con logotipo manga corta, capotines, entre otros. Además accesorios de seguridad como chalecos antibalas, chalecos fosforescentes, correajes de nylon, varas de goma, tahalys, entre otros. Asimismo se efectuara la adquisición de combustibles tales como petróleo para las camionetas y gasolina para las motocicletas.

En **Otros Gastos Indirectos** se contempla gastos en mantenimiento de maquinarias y equipos (camionetas, motocicletas y las videocámaras), así como mantenimiento de la unidad canina para lo que se requiere de alimento balanceado para los canes, control veterinario, bosales, entre otros.

En la **Depreciación de Maquinaria y Equipos Directos** se considera el costo por la depreciación de la estación repetidora, cámara vigilancia, radio enlaces, radio enlace base y radio portátil.

C.2) Costos Indirectos

En el rubro **Mano de Obra Indirecta** se contempla la plana administrativa y de apoyo del servicio brindado. Se considera el costo del funcionario de la Sub Gerencia de de Seguridad Ciudadana quien es el encargado de programar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de la Sub Gerencia. Se considera una secretaria quien es la encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Sub Gerencia en lo que respecta en el ámbito de éste servicio, así como efectuar llamadas telefónicas y registrarlas de ser el caso. Los supervisores están a cargo de supervisar los turnos y rutas de patrullaje. El técnico administrativo es el responsable de elaborar los reportes de incidencias diarias.

Dentro del rubro **Útiles y Materiales de Oficina** se consigna todos los materiales necesarios para elaborar los diversos reportes e informes relacionados con el servicio.

En **Otros Gastos Indirectos** se consigna el requerimiento de insumos de limpieza para la higiene de los ambientes y sanitarios usados diariamente por el personal directo e indirecto.

C.3) Costos Fijos

Los Costos Fijos contempla gastos en servicios públicos por el servicio de agua potable, energía eléctrica, telefonía fija, telefonía móvil, y por uso de radiofrecuencia; éste último debido al canon que se paga al al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por el uso de la frecuencia para radios portátiles y los radios enlace.

D) JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE COSTOS

El **CUADRO N° 49** contiene la variación del costo del servicio respecto al periodo 2008.

CUADRO N° 49
VARIACION DE COSTOS DEL
SERVICIO DE SERENAZGO

COSTO DEL SERVICIO		VARIACION PORCENTUAL
2008	2009	
1,636,571.60	1,667,812.27	1.9%

Es política de la gestión municipal mejorar la seguridad ciudadana en todo el distrito a fin de reducir el número de intervenciones en todas sus modalidades sobre todo en las zonas comerciales. Los recursos operativos con que se contará en el periodo 2009 se detalla en el **CUADRO N° 50**.

CUADRO N° 50
RECURSOS OPERATIVOS

TIPO DE RECURSO	Periodo 2009
Serenos	78
Camionetas	10
Automoviles	5
Motocicletas	11
Canes	7
Módulos fijos de vigilancia	8
Cámaras de vigilancia	11

La variación de costos se debe básicamente a la adquisición de 5 unidades móviles de patrullaje (automoviles con sistema dual) y la consideración de combustible para su operatividad.

4.2) METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

A) CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios usados son : número de intervenciones y uso del predio. El sustento legal se sujeta a las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI-TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC, N° 020-2006-PI/TC y N° 2041-2007-PA/TC.

**B) ASIGNACIÓN DE COSTOS****B.1) Intervenciones por zonas**

El servicio se brinda en 4 zonas respecto del grado de peligrosidad siendo ellas : Zona I, Zona II, Zona III y Zona IV, las cuales comprende los siguientes centros poblados se detallan en los CUADROS N° 51, 52, 53 y 54.

CUADRO N° 51 CENTROS POBLADOS - ZONA I	
ITEM	CENTRO POBLADO
1	URB. VILLA LOS ANGELES
2	URB. VENUS
3	URB. SOL DE ORO
4	URB. PINARES
5	URB. PALMAS REALES
6	URB. MERCURIO I ETAPA
7	URB. MERCURIO II ETAPA
8	URB. LOS NOGALES
9	URB. EL TEBOL I ETAPA
10	URB. EL TEBOL II ETAPA
11	URB. EL TEBOL III ETAPA
12	URB. EL TEBOL IV ETAPA
13	URB. COVIDA I ETAPA
14	URB. COVIDA II ETAPA
15	URB. COVIDA III ETAPA
16	URB. ANGELICA GAMARRA I ETAPA
17	URB. ANGELICA GAMARRA II ETAPA
18	SIN HAB. CERRO MULERIA
19	SIN HAB.URBANA POTRERO SANTA ANA
20	SIN HAB.URB. FUNDO GARAGAY
21	SIN HAB. URBANA POTRERO MARIA GRACIA
22	SIN HAB. URBANA
23	SIN HAB. GRIFO CUADROS
24	SIN HAB. EL BUEN PASTOR
25	PARC. REF. EL CAMAL
26	PARC. MULERIA NORTE
27	PARC. MULERIA SUR
28	PARC. FALDA DEL CERRO MULERIA
29	PARC. CERRO EL PACIFICO
30	PARC. SUR IGUAIN
31	HAB. CILCOSA
32	COOP. VIRGEN DEL ROSARIO
33	COOP. PUEBLO LIBRE
34	COOP. NUESTRA SRA. GUADALUPE
35	COOP. MAGDALENA
36	COOP. LA LIBERTAD
37	COOP. HIJOS DE GARAGAY
38	COOP. EL OLIVAR
39	COOP. CARRIZAL DEL CARMEN
40	COOP. GOOD YEAR
41	ASOC. VIRGEN DE LA PUERTA
42	ASOC. SANTA ROSA
43	ASOC. SAN JUAN DE DIOS
44	ASOC. PRIMAVERA
45	ASOC. HIJOS DE TAURIJA
46	ASOC. GARAGAY BAJO
47	ASOC. DANIEL ALCIDES CARRION
48	ASOC. AMPLIACION HIJOS DE TAURIJA
49	AAHH. VIRGEN DE LAS MERCEDES
50	AAHH. VIRGEN DE GUADALUPE
51	AAHH. VILLA MERCEDES
52	AAHH. SARITA COLONIA
53	AAHH. SANTA CRUZ
54	AAHH. SAN ALBERTO
55	AAHH. MORADORES DEL PJE. VENUS
56	AAHH. MERCURIO ALTO
57	AAHH. MARTIRES DEL SUTEP
58	AAHH. LOS ANGELES
59	AAHH. LAS VEGAS
60	AAHH. LAS MERCEDES
61	AAHH. JOSE CARLOS MARIATEGUI
62	AAHH. FORTIN CAYCHO
63	AAHH. DANIEL ALCIDES CARRION
64	AAHH. CERRO EL PACIFICO
65	AAHH. 6 DE NOVIEMBRE
66	AAHH. 5 ESTRELLAS
67	AAHH. 5 DE AGOSTO
68	AAHH. 28 DE JULIO

CUADRO N° 52 CENTROS POBLADOS - ZONA II	
ITEM	CENTRO POBLADO
1	URB. PREVI
2	URB. PARQUE EL NARANJAL I ETAPA
3	URB. PARQUE EL NARANJAL II ETAPA
4	URB. PANAMERICANA NORTE
5	URB. PALMERAS I ETAPA
6	URB. PALMERAS II ETAPA
7	URB. PALMERAS III ETAPA
8	URB. PALMERAS IV ETAPA
9	URB. MICAELA BASTIDAS I ETAPA
10	PARC. REF. FUNDO SANTA LAURA
11	PARC. MERPROLIMA
12	PARC. EL MOLINO DE LOS OLIVOS
13	COOP. VIRGEN DE LA SOLEDAD
14	COOP. MARISCAL GAMARRA
15	COOP. HUAYTAPALLANA
16	COOP. CAJABAMBA
17	CONJ.HAB. CUETO FERNANDINI
18	ASOC. VIRGEN DEL SOL
19	ASOC. SAN ANTONIO DE PADUA DEL NARANJAL
20	ASOC. DON JOSE DE SAN MARTIN
21	ASOC. ALAMEDA DEL NARANJAL
22	AAHH. SANTA ROSA DEL NARANJAL
23	AAHH. NUEVA AMISTAD
24	AAHH. LOS JAZMINES DE NARANJAL
25	AAHH. EL AMAUTA
26	AAHH. 12 DE AGOSTO
27	AA.HH. EL OLIVAR
28	AA. HH. VIRGEN DE FATIMA
29	AA. HH. GRUPO 6TO
30	AA. HH. 13 DE MAYO

CUADRO N° 53 CENTROS POBLADOS - ZONA III	
ITEM	CENTRO POBLADO
1	URB. VILLA UNIVERSITARIA
2	URB. VILLA SOL I ETAPA
3	URB. VILLA SOL II ETAPA
4	URB. VILLA SOL III ETAPA
5	URB. VILLA SAN ROOUE
6	URB. VILLA NORTE
7	URB. SANTA ELISA I ETAPA
8	URB. SANTA ELISA II ETAPA
9	URB. SANTA ELISA III ETAPA
10	URB. LOS PARQUES DE VILLA SOL
11	URB. LOS NARANJOS I ETAPA
12	URB. LOS NARANJOS III ETAPA
13	URB VILLA SOL IV ETAPA
14	SIN HAB. URBANA JUNTO RIO SANTA
15	PARC. REF. EDELNOR
16	LOT. INDUSTRIAL NARANJAL
17	LOT. INDUSTRIAL MOLITALIA
18	LOT. INDUSTRIAL INFANTAS I ETAPA 1ER SECTOR
19	LOT. INDUSTRIAL INFANTAS I ETAPA 2DO SECTOR
20	LOT. INDUSTRIAL INFANTAS II ETAPA
21	LOT. INDUSTRIAL INFANTAS III ETAPA
22	LOT. INDUSTRIAL PANAMERICANA NORTE
23	ASOC. SUIZA PERUANA
24	ASOC. PEREGRINOS DEL SEÑOR
25	ASOC. PATRIA NUEVA
26	ASOC. LOS TULIPANES
27	ASOC. LOS PORTALES DEL NORTE
28	ASOC. LOS OLIVOS (RESIDENCIAL)
29	ASOC. LA ESPERANZA
30	ASOC. CENTRO UNION LACABAMBA
31	ASOC. AMERICA
32	ASOC. ALAMEDA DE VILLA SOL
33	ASOC. PATRIA NUEVA
34	AAHH. SAN MARTIN DE PORRES
35	AAHH. SAN ANTONIO DE PADUA
36	AAHH. LOS OLIVOS
37	AAHH. LAURA CALLER
38	AAHH. JUAN PABLO II
39	AAHH. ENRIQUE MILLA OCHOA
40	AAHH. ARMANDO VILLANUEVA
41	AA. HH. 19 DE MAYO

CUADRO N° 54 CENTROS POBLADOS - ZONA IV	
ITEM	CENTRO POBLADO
1	URB. SANTA MARIA
2	URB. SANTA LUISA I ETAPA
3	URB. SANTA LUISA II ETAPA
4	URB. SANTA ANA
5	URB. SAN ELIAS
6	URB. SAN DIEGO
7	URB. PUERTA DE PRO
8	URB. PRO LIMA I ETAPA
9	URB. PRO LIMA II ETAPA
10	URB. PRO LIMA III ETAPA
11	URB. PRO LIMA IV ETAPA
12	URB. PRO 4° SECTOR I ETAPA
13	URB. PRO 5° SECTOR I ETAPA
14	URB. PRO 5° SECTOR II ETAPA
15	URB. PRO 5° SECTOR III ETAPA
16	URB. LA FLORESTA DE PRO
17	SIN HAB. URB. PROCOA
18	SIN HAB. REF. EX FUNDO SANTA LUZMILA
19	PARC. PRO 10° SECTOR PARCELA 10-I
20	PARC. PRO 10° SECTOR PARCELA 10-H
21	ASOC. SAN JAVIER DE PRO
22	ASOC. RIO SANTA
23	ASOC. REFORMA AGRARIA
24	ASOC. MANANTIAL
25	ASOC. LAS GARDENIAS DE PRO
26	ASOC. LA ESTRELLA
27	ASOC. EL OLIVAR (PROPIETARIOS)
28	ASOC. EL OLIVAR
29	ASOC. ADJUDICATARIOS DE LA EX-HACIENDA PRO
30	AAHH. MUNICIPAL CHILLON
31	AAHH. LOS OLIVOS DE PRO
32	AAHH. LOS NORTEÑOS
33	AA.HH. LOS ROSALES DE PRO

El CUADRO N° 55 contiene el procedimiento de asignación de costos por zona .

CUADRO N° 55
ASIGNACION DE COSTOS POR ZONA

ZONA	CANTIDAD ANUAL DE INTERVENCIONES [A]	PORCENTAJE DE ASIGNACION (%) [B = A / ΣA]	COSTO ANUAL DEL SERVICIO [C]	COSTO PARCIAL POR ZONA [D = B x C]
ZONA I	1,241	30%	1,667,812.27	498,495.91
ZONA II	1,037	25%		416,551.38
ZONA III	963	23%		386,826.40
ZONA IV	911	22%		365,938.58
TOTALES	4,152	100%		1,667,812.27

B.2) Factor intensidad por tipo de uso

Los predios según su tipo de uso se clasifican en :

- De Diversión, Esparcimiento y similares
- Industrias
- Bancos, Financieras y Centros comerciales
- Mercados
- Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares
- Restaurantes y similares
- Farmacias, Boticas y similares
- Centros Educativos
- Bodegas y similares
- Otros comercios y servicios *
- Casa Habitación
- Terrenos sin construir

(*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales.

Mediante el CUADRO N° 56 se determina el factor de intensidad por tipo de uso .

CUADRO N° 56
FACTOR INTENSIDAD POR USO

TIPO DE USO	ZONA I		ZONA II		ZONA III		ZONA IV	
	INTERVENC.	FACTOR INTENSIDAD	INTERVENC.	FACTOR INTENSIDAD	INTERVENC.	FACTOR INTENSIDAD	INTERVENC.	FACTOR INTENSIDAD
De Diversión y Esparcimiento	260	37	215	36	199	33	191	38
Industrias	251	36	209	35	192	32	183	37
Bancos, Financieras, Seguros y similares	233	33	194	32	178	30	171	34
Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	132	19	111	19	101	17	97	19
Mercados	92	13	85	14	82	14	73	15
Restaurantes y similares	85	12	64	11	54	9	45	9
Farmacias, Boticas y similares	45	6	37	6	34	6	32	6
Centros Educativos	44	6	36	6	33	6	31	6
Casa Habitación	27	4	27	5	35	6	36	7
Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	36	5	29	5	27	5	26	5
Otros comercios y servicios ^(*)	29	4	24	4	22	4	21	4
Terrenos sin construir	7	1	6	1	6	1	5	1
TOTALES	1,241		1,037		963		911	

(*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales.

C) Determinación de Arbitrios

En base al factor intensidad por tipo de uso se determina la tasa anual por predio para cada zona, tal como se describe en el procedimiento de los CUADROS N° 57, 58, 59 y 60 .

CUADRO N° 57
DETERMINACION DE LA TASA ANUAL - ZONA I

ZONA	TIPO DE USO	PREDIOS [A]	CANTIDAD ANUAL DE INTERVENCIONES [B]	FACTOR INTENSIDAD [C]	PREDIOS PONDERADOS [D = A x C]	PORCENTAJE DE ASUGNACION [E = D / ΣD]	COSTO RELATIVO ANUAL [F]	COSTO ANUAL POR USO [G = E x F]	TASA ANUAL POR PREDIO [H = G / A]
ZONA I	Bancos, Financieras, Seguros y similares	9	233	33.3	299.6	0.3%	498,495.9	1,484.34	164.9
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	768	36	5.1	3,949.7	3.9%		19,570.34	25.5
	Casa Habitación	14,803	27	3.9	57,097.3	56.8%		282,909.97	19.1
	Centros Educativos	121	44	6.3	760.6	0.8%		3,768.54	31.1
	De Diversión y Esparcimiento	49	260	37.1	1,820.0	1.8%		9,017.87	184.0
	Farmacias, Boticas y similares	74	45	6.4	475.7	0.5%		2,357.11	31.9
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	41	132	18.9	773.1	0.8%		3,830.83	93.4
	Industrias	627	251	35.9	22,482.4	22.3%		111,397.64	177.7
	Mercados	13	92	13.1	170.9	0.2%		846.58	65.1
	Otros comercios y servicios ^(*)	2,012	29	4.1	8,335.4	8.3%		41,301.01	20.5
	Restaurantes y similares	276	85	12.1	3,351.4	3.3%		16,605.91	60.2
	Terrenos sin construir	1,091	7	1.0	1,091.0	1.1%		5,405.77	5.0
TOTALES	19,884	1,241		100,607.1	100.0%		498,495.91		

(*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales.

CUADRO N° 58
DETERMINACION DE LA TASA ANUAL - ZONA II

ZONA	TIPO DE USO	PREDIOS [A]	CANTIDAD ANUAL DE INTERVENCIONES [B]	FACTOR INTENSIDAD [C]	PREDIOS PONDERADOS [D = A x C]	% [E]	COSTO RELATIVO ANUAL [F]	COSTO ANUAL POR USO [G = E x F]	TASA ANUAL POR PREDIO [H = G / A]
ZONA II	Bancos, Financieras, Seguros y similares	8	194	32.3	258.7	0.3%	416,551.4	1,192.46	149.1
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	642	29	4.8	3,103.0	3.4%		14,304.94	22.3
	Casa Habitación	12,336	27	4.5	55,512.0	61.4%		255,912.35	20.7
	Centros Educativos	101	36	6.0	606.0	0.7%		2,793.68	27.7
	De Diversión y Esparcimiento	41	215	35.8	1,469.2	1.6%		6,772.91	165.2
	Farmacias, Boticas y similares	62	37	6.2	382.3	0.4%		1,762.57	28.4
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	33	111	18.5	610.5	0.7%		2,814.43	85.3
	Industrias	522	209	34.8	18,183.0	20.1%		83,824.29	160.6
	Mercados	11	85	14.2	155.8	0.2%		718.40	65.3
	Otros comercios y servicios (*)	1,676	24	4.0	6,704.0	7.4%		30,905.69	18.4
	Restaurantes y similares	231	64	10.7	2,464.0	2.7%		11,359.13	49.2
Terrenos sin construir	909	6	1.0	909.0	1.0%	4,190.52	4.6		
TOTALES		16,572	1,037		90,357.5	100.0%		416,551.38	

(*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales.

CUADRO N° 59
DETERMINACION DE LA TASA ANUAL - ZONA III

ZONA	TIPO DE USO	PREDIOS [A]	CANTIDAD ANUAL DE INTERVENCIONES [B]	FACTOR INTENSIDAD [C]	PREDIOS PONDERADOS [D = A x C]	% [E]	COSTO RELATIVO ANUAL [F]	COSTO ANUAL POR USO [G = E x F]	TASA ANUAL POR PREDIO [H = G / A]
ZONA III	Bancos, Financieras, Seguros y similares	9	178	29.7	267.0	0.3%	386,826.4	994.03	110.4
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	640	27	4.5	2,880.0	2.8%		10,722.10	16.8
	Casa Habitación	12,337	35	5.8	71,965.8	69.3%		267,925.27	21.7
	Centros Educativos	101	33	5.5	555.5	0.5%		2,068.10	20.5
	De Diversión y Esparcimiento	40	199	33.2	1,326.7	1.3%		4,939.12	123.5
	Farmacias, Boticas y similares	62	34	5.7	351.3	0.3%		1,308.00	21.1
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	33	101	16.8	555.5	0.5%		2,068.10	62.7
	Industrias	522	192	32.0	16,704.0	16.1%		62,188.17	119.1
	Mercados	12	82	13.7	164.0	0.2%		610.56	50.9
	Otros comercios y servicios (*)	1,676	22	3.7	6,145.3	5.9%		22,878.78	13.7
	Restaurantes y similares	231	54	9.0	2,079.0	2.0%		7,740.02	33.5
Terrenos sin construir	909	6	1.0	909.0	0.9%	3,384.16	3.7		
TOTALES		16,572	963		103,903.2	100.0%		386,826.40	

(*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales.

CUADRO N° 60
DETERMINACION DE LA TASA ANUAL - ZONA IV

ZONA	TIPO DE USO	PREDIOS [A]	CANTIDAD ANUAL DE INTERVENCIONES [B]	FACTOR INTENSIDAD [C]	PREDIOS PONDERADOS [D = A x C]	% [E]	COSTO RELATIVO ANUAL [F]	COSTO ANUAL POR USO [G = E x F]	TASA ANUAL POR PREDIO [H = G / A]
ZONA IV	Bancos, Financieras, Seguros y similares	6	171	34.2	205.2	0.2%	365,938.6	751.53	125.3
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	512	26	5.2	2,662.4	2.7%		9,750.82	19.0
	Casa Habitación	9,869	36	7.2	71,056.8	71.1%		260,239.72	26.4
	Centros Educativos	81	31	6.2	502.2	0.5%		1,839.27	22.7
	De Diversión y Esparcimiento	32	191	38.2	1,222.4	1.2%		4,476.94	139.9
	Farmacias, Boticas y similares	49	32	6.4	313.6	0.3%		1,148.53	23.4
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	27	97	19.4	523.8	0.5%		1,918.37	71.1
	Industrias	418	183	36.6	15,298.8	15.3%		56,030.60	134.0
	Mercados	8	73	14.6	116.8	0.1%		427.77	53.5
	Otros comercios y servicios (*)	1,341	21	4.2	5,632.2	5.6%		20,627.47	15.4
	Restaurantes y similares	184	45	9.0	1,656.0	1.7%		6,064.96	33.0
Terrenos sin construir	727	5	1.0	727.0	0.7%	2,662.58	3.7		
TOTALES		13,254	911		99,917.2	100.0%		365,938.58	

(*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales.

4.3) COMPARATIVO DE TASAS

El CUADRO N° 61 adjunto describe la variación de sus tasas del 2009 respecto al periodo 2008.

CUADRO N° 61
VARIACION DE TASAS
SERVICIO DE SERENAZGO

ZONA	TIPO DE USO	TASA ANUAL		PREDIOS		
		2008	2009	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa	TOTAL
ZONA I	Bancos, Financieras, Seguros y similares	38.48	164.93	9	0	9
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	38.48	25.48	0	768	768
	Casa Habitación	20.51	19.11	0	14,803	14,803
	Centros Educativos	38.48	31.14	0	121	121
	De Diversión y Esparcimiento	78.18	184.04	49	0	49
	Farmacias, Boticas y similares	38.48	31.85	0	74	74
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	38.48	93.43	41	0	41
	Industrias	51.47	177.67	627	0	627
	Mercados	38.48	65.12	13	0	13
	Otros comercios y servicios (*)	38.48	20.53	0	2,012	2,012
	Restaurantes y similares	38.48	60.17	276	0	276
	Terrenos sin construir	4.11	4.95	1,091	0	1,091
ZONA II	Bancos, Financieras, Seguros y similares	47.70	149.06	8	0	8
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	47.70	22.28	0	642	642
	Casa Habitación	25.99	20.75	0	12,336	12,336
	Centros Educativos	47.70	27.66	0	101	101
	De Diversión y Esparcimiento	80.65	165.19	41	0	41
	Farmacias, Boticas y similares	47.70	28.43	0	62	62
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	47.70	85.29	33	0	33
	Industrias	77.42	160.58	522	0	522
	Mercados	47.70	65.31	11	0	11
	Otros comercios y servicios (*)	47.70	18.44	0	1,676	1,676
	Restaurantes y similares	47.70	49.17	231	0	231
	Terrenos sin construir	4.70	4.61	0	909	909
ZONA III	Bancos, Financieras, Seguros y similares	37.45	110.45	9	0	9
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	37.45	16.75	0	640	640
	Casa Habitación	20.57	21.72	12,337	0	12,337
	Centros Educativos	37.45	20.48	0	101	101
	De Diversión y Esparcimiento	70.15	123.48	40	0	40
	Farmacias, Boticas y similares	37.45	21.10	0	62	62
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	37.45	62.67	33	0	33
	Industrias	53.77	119.13	522	0	522
	Mercados	37.45	50.88	12	0	12
	Otros comercios y servicios (*)	37.45	13.65	0	1,676	1,676
	Restaurantes y similares	37.45	33.51	0	231	231
	Terrenos sin construir	3.34	3.72	909	0	909
ZONA IV	Bancos, Financieras, Seguros y similares	42.23	125.25	6	0	6
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	42.23	19.04	0	512	512
	Casa Habitación	22.76	26.37	9,869	0	9,869
	Centros Educativos	42.23	22.71	0	81	81
	De Diversión y Esparcimiento	85.83	139.90	32	0	32
	Farmacias, Boticas y similares	42.23	23.44	0	49	49
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	42.23	71.05	27	0	27
	Industrias	64.19	134.04	418	0	418
	Mercados	42.23	53.47	8	0	8
	Otros comercios y servicios (*)	42.23	15.38	0	1,341	1,341
	Restaurantes y similares	42.23	32.96	0	184	184
	Terrenos sin construir	2.57	3.66	727	0	727
TOTALES				27,901	38,381	66,282

(*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales.

4.4) ESTIMACION DE INGRESOS

El CUADRO N° 62 contiene el monto estimado por concepto de exoneraciones, condonaciones y descuentos para el servicio de recolección de residuos sólidos.

CUADRO N° 62
SUBSIDIO POR EL SERVICIO DE SERENAZGO

TIPO DE SUBSIDIO	DESCRIPCION	CANTIDAD PREDIOS	TASA ANUAL	% SUBSIDIO	MONTO ANUAL A SUBSIDIAR
		[A]	[B]	[C]	[D = A x B x C]
EXONERACIONES	CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES ⁽¹⁾	45	27.7	100%	1,244.71
	CENTROS DE SALUD ESTATALES ⁽²⁾	13	21.1	100%	274.26
	LOCALES DEL GOBIERNO NACIONAL Y EXTRANJEROS ⁽³⁾	13	18.4	100%	239.72
	ENTIDADES RELIGIOSAS ⁽⁴⁾	121	20.5	100%	2,483.81
	LOCALES DE ASISTENCIA SOCIAL ⁽⁵⁾	22	15.4	100%	338.41
	GARAGE EN CASA HABITACION Y EDIFICIOS	518	20.5	100%	10,633.16
	COMERCIOS CON AREA CONTRUIDA MENOR A 20m2 ⁽⁶⁾	1,550	18.4	100%	28,582.23
	SERVICIOS CON AREA CONTRUIDA MENOR A 20m2 ⁽⁷⁾	1,250	13.7	100%	17,063.53
	PREDIOS DE PENSIONISTAS	5,242	19.1	50%	50,091.67
CONDONACIONES (por precariedad económica)	CONDONACION TOTAL	200	20.7	100%	4,149.03
	CONDONACION PARCIAL	300	21.7	50%	3,257.58
DESCUENTOS (contribuyentes puntuales)	DESCUENTO TOTAL (10% por pago anual)	7,600	20.7	10%	15,766.33
	DESCUENTO PARCIAL (2% por pago trimestral)	2,300	21.7	8%	3,995.97
TOTAL		19,174			138,120.40

(*) TASA UNITARIA DE SERENAZGO

(1) CENTROS EDUCATIVOS : INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR

(2) HOSPITALES, CENTRO DE SALUD, POLICLINICOS, PUESTO SANITARIOS

(3) GOBIERNO CENTRAL, ORGANISMO INTERNACIONAL, BIBLIOTECA, RUINA ARQUEOLOGICA, CORREO

(4) IGLESIAS, PARROQUIAS, CONVENTOS, TEMPLOS, MONASTERIOS, CAPILLAS

(5) COMEDORES, VASO DE LECHE, WAWA WASI, ALBERGUE

(6) COMERCIOS EN CASA HABITACION

(7) SERVICIOS EN CASA HABITACION

El **CUADRO N° 63** detalla la estimación de ingresos para el periodo 2009.

CUADRO N° 63
VARIACION DE TASAS
SERVICIO DE SERENAZGO

ZONA	TIPO DE USO	PREDIOS	TASA ANUAL	INGRESO ESPERADO	SUBSIDIOS	INGRESO TOTAL
ZONA I	Bancos, Financieras, Seguros y similares	9	164.93	1,484.34		1,484.34
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	768	25.48	19,570.34		19,570.34
	Casa Habitación	14,803	19.11	282,909.97	50,091.67	232,818.30
	Centros Educativos	121	31.14	3,768.54		3,768.54
	De Diversión y Esparcimiento	49	184.04	9,017.87		9,017.87
	Farmacías, Boticas y similares	74	31.85	2,357.11		2,357.11
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	41	93.43	3,830.83		3,830.83
	Industrias	627	177.67	111,397.64		111,397.64
	Mercados	13	65.12	846.58		846.58
	Otros comercios y servicios ⁽¹⁾	2,012	20.53	41,301.01	13,116.97	28,184.04
	Restaurantes y similares	276	60.17	16,605.91		16,605.91
	Terrenos sin construir	1,091	4.95	5,405.77		5,405.77

ZONA	TIPO DE USO	PREDIOS	TASA ANUAL	INGRESO ESPERADO	SUBSIDIOS	INGRESO TOTAL
ZONA II	Bancos, Financieras, Seguros y similares	8	149.06	1,192.46		1,192.46
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	642	22.28	14,304.94		14,304.94
	Casa Habitación	12,336	20.75	255,912.35	23,911.33	232,001.02
	Centros Educativos	101	27.66	2,793.68	1,244.71	1,548.97
	De Diversión y Esparcimiento	41	165.19	6,772.91		6,772.91
	Farmacias, Boticas y similares	62	28.43	1,762.57		1,762.57
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	33	85.29	2,814.43		2,814.43
	Industrias	522	160.58	83,824.29		83,824.29
	Mercados	11	65.31	718.40		718.40
	Otros comercios y servicios (*)	1,676	18.44	30,905.69	28,821.95	2,083.74
	Restaurantes y similares	231	49.17	11,359.13		11,359.13
	Terrenos sin construir	909	4.61	4,190.52		4,190.52
ZONA III	Bancos, Financieras, Seguros y similares	9	110.45	994.03		994.03
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	640	16.75	10,722.10		10,722.10
	Casa Habitación	12,337	21.72	267,925.27	3,257.58	264,667.69
	Centros Educativos	101	20.48	2,068.10		2,068.10
	De Diversión y Esparcimiento	40	123.48	4,939.12		4,939.12
	Farmacias, Boticas y similares	62	21.10	1,308.00	274.26	1,033.74
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	33	62.67	2,068.10		2,068.10
	Industrias	522	119.13	62,188.17		62,188.17
	Mercados	12	50.88	610.56		610.56
	Otros comercios y servicios (*)	1,676	13.65	22,878.78	17,063.53	5,815.25
	Restaurantes y similares	231	33.51	7,740.02		7,740.02
	Terrenos sin construir	909	3.72	3,384.16		3,384.16
ZONA IV	Bancos, Financieras, Seguros y similares	6	125.25	751.53		751.53
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	512	19.04	9,750.82		9,750.82
	Casa Habitación	9,869	26.37	260,239.72		260,239.72
	Centros Educativos	81	22.71	1,839.27		1,839.27
	De Diversión y Esparcimiento	32	139.90	4,476.94		4,476.94
	Farmacias, Boticas y similares	49	23.44	1,148.53		1,148.53
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	27	71.05	1,918.37		1,918.37
	Industrias	418	134.04	56,030.60		56,030.60
	Mercados	8	53.47	427.77		427.77
	Otros comercios y servicios (*)	1,341	15.38	20,627.47	338.41	20,289.06
	Restaurantes y similares	184	32.96	6,064.96		6,064.96
	Terrenos sin construir	727	3.66	2,662.58		2,662.58
TOTALES		66,282	2,940	1,667,812.27	138,120.40	1,529,691.87

(*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades religiosas y sindicales.

El CUADRO N° 64 contiene el comparativo entre el ingreso total y el costo del servicio para el periodo 2009. El déficit será financiado con otros ingresos municipales.

CUADRO N° 64
RESULTADO DE INGRESOS - COSTOS
SERVICIO DE SERENAZGO

DESCRIPCION	MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	1,529,691.87
COSTO DEL SERVICIO	1,667,812.27
RESULTADO	-138,120.40